



D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ, Vicesecretaria Primera de la Excm. Diputación Provincial de Granada CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta correspondiente al Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2017, adoptó por mayoría simple de los miembros asistentes, entre otros, el siguiente acuerdo:

1<sup>o</sup> Aprobar el proyecto de Presupuesto del Servicio Provincial Tributario para el ejercicio 2018 cuyo resumen por capítulos es:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.162.156,56 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	427.286,47 €
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>8.589.449,03 €</b>

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.709.562,39 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.132.002,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	187.012,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	300.000,00 €

5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	385.304,99 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL.</b>		
6	INVERSIONES REALES.	875.561,65 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>8.589.449,03 €</b>

2º Aprobar el documento complementario a las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2018.

3º Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo anexas al proyecto de Presupuesto así como la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2018.

4º Elevar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial al objeto de su inclusión en el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos expido el presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Granada a 29 de noviembre de 2017.

VºBº SR. VICEPRESIDENTE  
DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fdo.: Manuel Gómez Vidal



\* PRESUPUESTO  
2017



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

..	Alias	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
		149	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.304,98
		149	93211	11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	0,00
		149	93211	11700	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTU	0,00
		149	93211	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	173.561,92
		149	93211	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.635,00
		149	93211	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	164.319,51
		149	93211	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	692.181,60
		149	93211	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	14.735,19
		149	93211	12006	TRIENIOS	212.519,89
		149	93211	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	643.245,11
		149	93211	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.392.060,99
		149	93211	12103	OTROS COMPLEMENTOS	14.392,50
		149	93211	12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	21.109,00
		149	93211	13000	RETRIBUCIONES BASICAS, LABORAL FIJO	43.880,86
		149	93211	13002	OT REMUNERAC.PERS LABORAL FIJO(Recuperación paga extra 2012)	0,00
		149	93211	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	81.557,50
		149	93211	13700	CONTRIBUC PLANES FONDOS PENSIONES PERS CONT PRACT/TEMPORALES	1.919,00
		149	93211	15000	PRODUCTIVIDAD	95.950,00
		149	93211	15100	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	20.200,00
		149	93211	15101	GRATIFICACIONES	67.165,00
		149	93211	16000	SEGURIDAD SOCIAL	900.000,00
		149	93211	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	0,00
		149	93211	16109	Prestaciones sociales	10.000,00
		149	93211	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	22.000,00
		149	93211	16204	ACCION SOCIAL	58.500,00
		149	93211	16205	SEGUROS	20.000,00
		149	93211	16209	PREMIOS DE JUBILACION	0,00
		149	93211	20200	ALQUILER DE LOCALES	80.000,00
		149	93211	20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00
		149	93211	20600	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	40.000,00
		149	93211	21200	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	15.000,00
		149	93211	21300	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILLAJE	15.000,00
		149	93211	21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

..	Alias	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
		149	93211	21600	REPARAC.MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.	15.000,00
		149	93211	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	12.500,00
		149	93211	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00
		149	93211	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	20.000,00
		149	93211	22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	50.000,00
		149	93211	22101	SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00
		149	93211	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,00
		149	93211	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.000,00
		149	93211	22201	SERVICIOS POSTALES	1.125.000,00
		149	93211	22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS.	10.000,00
		149	93211	22401	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00
		149	93211	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	2.000,00
		149	93211	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
		149	93211	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00
		149	93211	22604	GASTOS JURIDICOS	2.000,00
		149	93211	22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00
		149	93211	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	60.000,00
		149	93211	22700	LIMPIEZA Y ASEO	75.000,00
		149	93211	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1,00
		149	93211	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00
		149	93211	22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	500.000,00
		149	93211	23000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO CARGOS ELECTOS	0,00
		149	93211	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00
		149	93211	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00
		149	93211	23110	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00
		149	93211	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00
		149	93211	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.000,00
		149	93211	31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	175.000,00
		149	93211	31100	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00
		149	93211	35200	INTERESES DE DEMORA	6.000,00
		149	93211	35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6.000,00
		149	93211	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	6,00
		149	93211	40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300.000,00

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Cód.	Alias	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
□		149	93211	48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	0,00
□		149	93211	62200	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
□		149	93211	62300	INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	30.000,00
□		149	93211	62500	INVERSION NUEVA MOBILIARIO	27.019,47
□		149	93211	62600	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	11.258,11
□		149	93211	62700	PROYECTOS COMPLEJOS (APLICACIONES INFORMATICAS)	9.006,49
□		149	93211	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	160.000,00
□		149	93211	63300	INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILLAJE	2.251,62
□		149	93211	63600	INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.251,62
□		149	93211	64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	11.258,11
□		149	93211	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	22.515,23
□		149	93211	70000	TF DE CAPITAL A DIPUTACION	0,00
□		149	93211	83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	6,00
□						7.807.819,70

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

"	Alias	Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales
<input type="checkbox"/>		149	48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	0,00
<input type="checkbox"/>		149	32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	3.655.304,98
<input type="checkbox"/>		149	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
<input type="checkbox"/>		149	39211	RECARGO DE APREMIO	2.374.811,59
<input type="checkbox"/>		149	39300	INTERESES DE DEMORA	700.000,00
<input type="checkbox"/>		149	39901	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.000,00
<input type="checkbox"/>		149	39902	REPERCUSION COSTAS	640.410,66
<input type="checkbox"/>		149	51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	175.000,00
<input type="checkbox"/>		149	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	252.286,47
<input type="checkbox"/>		149	83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00
<input type="checkbox"/>		149	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
<input type="checkbox"/>					7.807.819,70

NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
EJERCICIO ECONOMICO: AÑO 2018

**P R E S U P U E S T O 2 0 1 8**

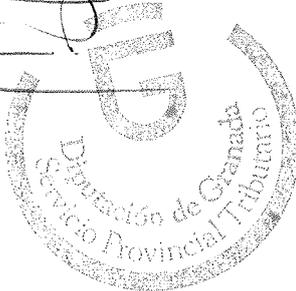
NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
EJERCICIO ECONOMICO: AÑO 2018

# P R E S U P U E S T O 2018

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente fue aprobado por el Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

SECRETARÍA GENERAL,

EN FUNCIONES



NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
 TIPO DE ORGANISMO: AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO  
 CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
 EJERCICIO ECONOMICO: AÑO 2018

**INDICE**

<b>INDICE.....</b>	<b>2</b>
<b>MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>3</b>
<b>RESUMEN ESTADO GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS.....</b>	<b>15</b>
<b>GASTOS</b>	
RESUMEN POR CAPITULOS.....	18
RESUMEN POR ARTICULOS.....	19
ESTADO DE GASTOS.....	22
<b>INGRESOS</b>	
RESUMEN POR CAPITULOS.....	26
RESUMEN POR ARTICULOS.....	27
ESTADO DE INGRESOS.....	30
<b>DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LAS BASES DE EJECU- CIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.....</b>	<b>32</b>
<b>INFORME ECONOMICO-FINANCIERO.....</b>	<b>49</b>
<b>PLANTILLA DE PERSONAL.....</b>	<b>56</b>
<b>RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO INVERSIONES.....</b>	<b>62</b>
<b>DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA..</b>	
CUADRO COMPARATIVO GASTOS.....	64
CUADRO COMPARATIVO INGRESOS.....	66
<b>LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO ANTERIOR (2016) Y AVANCE DE LA DEL EJERCICIO CORRIENTE(2017).....</b>	<b>67</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN.....</b>	<b>125</b>

## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1.a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 18.1.a del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se formula el presente documento explicativo del contenido del presupuesto.

El presente presupuesto se ha abordado, como el anterior, desde un criterio realista y austero, para que los créditos previstos en el Estado de Gastos den cabida a los compromisos que se originen en el próximo ejercicio, al tiempo que, desde un criterio de economía en el gasto, se incrementen lo menos posible para limitar el crecimiento del gasto. Asimismo, se han observado las Normas básicas por las que se regirá el proceso de elaboración del Presupuesto General de la Diputación de Granada del Ejercicio 2018, en su circular dictada por el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 3 de octubre de 2017.

Los gastos del Capítulo I respecto del Presupuesto en vigor, se mantienen a reserva de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado sobre este particular. No obstante las cantidades que figuran en el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario son las mismas que en el Presupuesto inicial de 2017, incrementadas en el 1%, conforme estableció el



Art. 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente año de 2017 (Ley 3/2017, de 27 de junio).

La previsión presupuestaria del incremento que autorice la LPGE/2018 figura comprendida en el Fondo de Contingencia a indicación del Área de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, cuyo importe total asciende a 385.304,99 €.

El Capítulo V contiene la dotación del Fondo de Contingencia a la que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cumpliendo en más el 2% del gasto no financiero presupuestado, destinando dicho gasto para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, sin perjuicio de lo anteriormente señalado sobre gastos de personal.

Se ha de indicar que para 2018 se mantiene la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor en el ejercicio de 2010, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, anteriormente citada. En consecuencia las clasificaciones y codificaciones presupuestarias que figuren en este Presupuesto, tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, se atienen a lo dispuesto en la normativa citada.

En cuanto a los **ingresos**, el presente presupuesto se ha confeccionado tomando como base de cálculo los Ayuntamientos que, con fecha 1 de octubre

de 2018, tienen firmado convenio de recaudación de sus tributos municipales, tanto en período voluntario como ejecutivo, con la Diputación Provincial de Granada, así como la delegación de la recaudación en vía ejecutiva de los tributos gestionados por la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la modificación del Art. 5, punto 1º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario, publicada en el B.O.P. nº 81 de 27 de abril de 2012.

En el informe económico-financiero se fundamenta la previsión de los ingresos.

Comenzando por el Presupuesto de Gastos, **respecto al Capítulo I, Gastos de Personal**, las retribuciones del personal se mantienen conforme a lo ya explicado y teniendo en cuenta las previsiones de incremento que los procesos de integración del personal en curso, cobertura de plazas vacantes e incremento vía LPGE/2018, pudieran producirse mediante financiación por el Fondo de Contingencia, sin perjuicio de lo que acuerde a este respecto la Diputación para su aplicación a este Organismo autónomo.

El resto de gastos de este Capítulo comprende las consignaciones necesarias para satisfacer los gastos de personal en consonancia con la plantilla de personal.

**Por lo que respecta al Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”**, el detalle de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

-93211.20200. “Alquiler de locales”, destinada al pago de las rentas correspondientes a los contratos de arrendamiento suscritos por este

Organismo, relativos a los locales sede de las distintas Unidades y Agencias en que éste se desconcentra. Asimismo se incluirán los gastos de comunidad, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando se establezca en el contrato con cargo al arrendatario.

-93211.20500. "Arrendamientos de mobiliario y enseres", para gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina o material.

-93211.20600. "Arrendamientos de equipos para procesos de información", para sufragar los gastos derivados del alquiler de equipos informáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de "software".

-93211.21200. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", para sufragar los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de escasa entidad que sean necesarios en los locales sede de las distintas Unidades y Agencias en que el Organismo se desconcentra.

-93211.21300. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje" para sufragar los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las máquinas de aire acondicionado, extintores, y las reparaciones que se realicen a lo largo del año. Asimismo se incluirán los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y del utillaje del Servicio.

-93211.21500. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de Mobiliario", para gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario, material y equipos de oficina.

-93211.21600. "Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información", para los gastos derivados de los

contratos y gastos de mantenimiento de los equipos centrales, impresoras, programas, U.P.S. y demás equipos de estas características.

-93211.22000. "Material de oficina ordinario no inventariable", al que se aplica todo el gasto de material de oficina utilizado por el Servicio de carácter no informático, como son carpetas, distintos modelos de papel, archivadores, bolígrafos y demás material fungible.

-93211.22001. "Prensa, revistas, libros y suscripciones", incluye gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas y otros similares, así como de libros cuando no proceda su inclusión en inventario, necesarios todos ellos para tener toda la información adecuada para la gestión del Organismo, con conocimiento de todos los cambios normativos que se produzcan.

-93211.22002. "Material informático no inventariable", que engloba todo el papel de uso informático (sobres, recibos, trípticos, papel de libros,...), así como los diskettes, cintas, strimels,...

-93211.22100. "Suministro de Energía eléctrica", tanto de la Oficina de Servicios Centrales como de las de Unidades y Agencias abiertas en la Provincia.

-93211.22101. "Suministro de Agua". Comprende los créditos necesarios para el pago de la tasa por consumo de agua en las distintas oficinas.

-93211.22103. "Suministro de combustible y carburantes". Suministro de combustible y carburantes en las distintas oficinas del Organismo.

-93211.22200. "Servicios de telecomunicaciones", gasto por los servicios telefónicos necesarios en cada una de las oficinas para solucionar los problemas que se presenten y atender consultas formuladas por esta vía.

-93211.22201. "Servicios postales", que serán utilizados para la notificación de resoluciones emanadas del Organismo, el reparto de los trípticos o documentos cobratorios adecuados para que los contribuyentes

puedan realizar los ingresos de derecho público a través de las oficinas bancarias que deseen, así como para la realización de las notificaciones en vía ejecutiva.

-93211.22203. “Comunicaciones informáticas”, que se mantendrán para la conexión de las distintas Unidades y Agencias del Servicio con las Oficinas Centrales, para de este modo tener un funcionamiento más ágil con estas oficinas y mantener los criterios de centralización y actualización de la información deseados.

-93211.22401 “Primas de seguros”, para hacer efectivo el importe de las pólizas concertadas para el aseguramiento tanto del continente como del contenido de todas las oficinas, responsabilidad civil en que se pueda incurrir diariamente en las oficinas de recaudación.

-93211.22502. “Tributos de las Entidades Locales”, Impuestos a cargo del Organismo.(I.B.I. Urbana, etc..).

-93211.22601. “Atenciones protocolarias y representativas”. Se imputarán a esta aplicación los gastos sociales, de protocolo y representación, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad del Organismo y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie.

-93211.22602. “Publicidad y propaganda”. Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y de los servicios del Organismo Autónomo.

-93211.22604. “Gastos jurídicos”. Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que son parte el Organismo Autónomo.

-93211.22606. “Reuniones, Conferencias y Cursos”. Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos,

simposiums, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas.

-93211.22699 “Otros gastos diversos”. Previsión de crédito para hacer frente a todos aquellos gastos de naturaleza corriente, que se produzcan y no se encuentren expresamente detallados en ninguna de las aplicaciones de este Capítulo, así como los gastos necesarios para la gestión ejecutiva, tales como gastos registrales, notariales, tasaciones, etc.

-93211.22700. “Limpieza y aseo”, concertada con una empresa especializada en la materia para todas las oficinas del Organismo.

-93211.22706. “Estudios y trabajos técnicos”. Gastos de estudio, trabajos técnicos, estadísticos o de otro carácter que se deriven de tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6, “Inversiones reales”.

-93211.22708. “Servicios de recaudación a favor de la Entidad”. En ella se consigna la realización de actividades o prestaciones técnicas por empresas que coadyuven al buen funcionamiento del Organismo.

-93211.22799. “Servicios varios realizados por otras empresas”, que recoge la previsión de crédito para hacer frente a todos aquellos gastos que se produzcan por la ejecución de trabajos por empresas externas, como por ejemplo gastos de mudanzas o portes de material. Asimismo los gastos correspondientes a sufragar el mantenimiento del Sistema Integral de Gestión Tributaria.

-93211.23010. “Dietas del personal directivo”, para retribuir los desplazamientos, manutención y pernoctaciones que, por razón del servicio, se tengan que realizar por parte del personal directivo del Organismo.

-93211.23020. “Dietas del personal no directivo”, para retribuir los desplazamientos, manutención y pernoctaciones que, por razón del servicio, se tengan que realizar por parte del personal no directivo del Organismo. -

93211.23110. “Locomoción del personal directivo”. Consignaciones para retribuir el gasto de transporte.

-93211.23120. “Locomoción del personal no directivo”. Consignaciones para retribuir el gasto de transporte.

-93211.23300. “Otras indemnizaciones”. Consignación para cubrir posibles indemnizaciones no contempladas anteriormente.

El **capítulo tercero** prevé consignación para los intereses por devolución de ingresos indebidos, y la aplicación presupuestaria destinada a pagar los intereses por disposición de la póliza para anticipos de recaudación, que se estima en 175.000,00 €, para cubrir disposiciones para anticipos de recaudación voluntaria y posibles anticipos de recaudación ejecutiva. Esta aplicación tiene el carácter de ampliable puesto que la mayoría de los costes financieros que se generen serán repercutidos a los Ayuntamientos solicitantes.

El detalle de las aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

-93211.31000. “Intereses de operaciones a corto plazo”, que habrán de abonarse por las operaciones de tesorería concertadas por el Organismo con entidades de crédito a efectos de anticipar a los Ayuntamientos parte de sus respectivas recaudaciones, así como para atender a las deficiencias de tesorería que se puedan generar en el Organismo.

-93211.31100. “Gastos de formalización, modificación y cancelación”. Gastos que originen las operaciones de tesorería contempladas anteriormente.

-93211.35200. “Intereses de demora”. Gastos que originen resoluciones jurídicas o administrativas condenatorias para el Organismo.

-93211.35201. “Intereses de demora por cobros indebidos”. En esta aplicación contemplamos los posibles intereses de demora que ha de soportar el Organismo, cuando se produzca un error o tardanza en el procedimiento recaudatorio, y que se debe de pagar a los sujetos pasivos (cobros indebidos).

-93211.35900. “Otros gastos financieros” Gastos de esta naturaleza no incluidos en los anteriores conceptos, como son los gastos por transferencias bancarias, gastos de descuentos o diferencias negativas de cambio derivadas de pagos en moneda distinta del euro que no correspondan a operaciones de endeudamiento y otras comisiones bancarias no incluidas en otros conceptos.

En el **capítulo cuarto** se mantiene la aplicación de transferencia a la Diputación. En el presente presupuesto se consigna un saldo inicial de 300.000,00 € según el procedimiento previsto en el Documento complementario a las Bases de ejecución del Presupuesto del Presupuesto de la Diputación de Granada.

El **capítulo quinto** recoge la dotación por un importe de 385.304,99 € para el Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, sin perjuicio de lo señalado sobre gastos de personal.

El **capítulo sexto** recoge las cantidades para la adquisición de equipos mobiliarios e inmobiliarios, de naturaleza inventariable, necesarios dentro del funcionamiento normal y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales. Destacan especialmente las siguientes consignaciones:

La aplicación presupuestaria 93211.62300. “Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, se consigna gasto para atender a la inversión de maquinaria de aire acondicionado, instalaciones técnicas y utillaje que pudieran necesitar las oficinas de atención al contribuyente actuales.

En la aplicación presupuestaria 93211.62500. “Inversión nueva en Mobiliario y enseres”, se prevé consignación para las nuevas incorporaciones o reemplazos de mobiliario inútil que se puedan producir así como de los equipos de oficina.

En la aplicación presupuestaria 93211.62600. “Inversión nueva en Equipos para procesos de la información”, se ha consignando gasto para atender a las inversiones en equipos informáticos que vayan quedando obsoletos hasta la renovación integral del parque informático, así como a los gastos de inversión en los demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos.

En la aplicación presupuestaria 93211.62700, “Proyectos complejos (Aplicaciones informáticas)”, se prevé consignación para la adquisición de hardware, módulos o aplicaciones extras que pueda requerir el desarrollo de la

gestión contable de cobro, experimentando un incremento de 60.000,00 € en previsión de dotaciones para las nuevas instalaciones centrales.

En la aplicación presupuestaria 93211.63200. “Inversión de reposición en Edificios y otras construcciones”, se recoge crédito para las posibles reformas u obras de urgencia que pudieran necesitar las oficinas del Servicio Provincial Tributario. El incremento de 540.000,00 € está motivado por la necesidad de mantenimiento inversor en las oficinas del Servicio, ya necesario después de varios años con limitaciones en el gasto de inversión. Limitaciones derivadas del prescriptivo cumplimiento de la Regla de gasto, cuyo cálculo al inicio del ciclo presupuestario, y para este Organismo autónomo considerado singularmente, superaría el porcentaje que la Regla de gasto prescribe (2,4%) pero que, conforme está normativamente establecido, debe de calcularse en la ejecución presupuestaria, y más señaladamente en la liquidación y en términos consolidados, lo que lleva a concluir, por su importe, los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios y su cálculo consolidado por la Diputación y sus Organismos Autónomos, que en dicho momento es razonable y de muy probable cumplimiento.

En la aplicación presupuestaria 93211.63300. “Inversión de reposición en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje” recogerá aquellos gastos que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición de maquinaria de aire acondicionado, de las instalaciones técnicas y del utillaje que pudieran necesitar las oficinas de atención al contribuyente actuales.

En la aplicación presupuestaria 93211.63600. “Inversión de reposición en Equipos para procesos de la información”, recogerá aquellos gastos que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición de los equipos informáticos, así como a los gastos de rehabilitación o de reposición en los demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos.

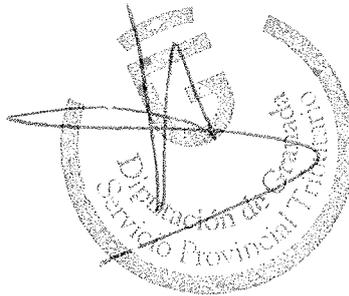
En la aplicación presupuestaria 93211.64000. “Gastos inversiones carácter inmaterial” se recoge la adquisición de licencias para nuevos software que se adquieran.

Y, finalmente, en la aplicación presupuestaria 93211.64100, “Gastos en aplicaciones informáticas”. Se incluirá en este concepto el importe satisfecho por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia entidad local, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Se incluye también el importe para la adquisición de nuevos elementos del sistema integral de la gestión tributaria.

El **capítulo octavo** recoge la concesión de los anticipos y préstamos al personal que se irán adecuando según las necesidades y que se mantiene en los saldos del año anterior.

Granada, 15 de noviembre de 2017.

EL PRESIDENTE,



PROVINCIA: GRANADA  
 TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
 NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
 CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
 EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2018



**RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS**

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	EUROS	CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	<b>A. OP.CORRIENTES</b>			<b>A. OP.CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	0,00 €	1	Gastos de personal	4.709.562,39 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.132.002,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.162.156,56 €	3	Gastos financieros	187.012,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €	4	Transferencias corrientes	300.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	427.286,47 €	5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	385.304,99 €
	<b>B. OP. DE CAPITAL</b>			<b>B.OP.DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación inver. reales	0,00 €	6	Inversiones reales	875.561,65 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	6,00 €	8	Activos financieros	6,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.589.449,03 €</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.589.449,03 €</b>

**RESUMEN GENERAL**

	EUROS
Importan los ingresos	8.589.449,03 €
Importan los gastos	8.589.449,03 €
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0,00 €</b>



NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
EJERCICIO E ECONOMICO: AÑO 2018

## ESTADO DE GASTOS

**PRESUPUESTO 2018**

NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
EJERCICIO E ECONOMICO: AÑO 2018



## ESTADO DE GASTOS

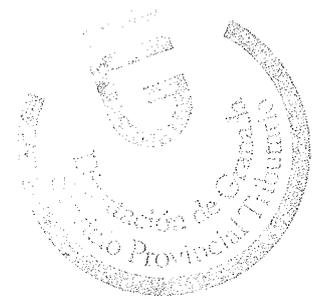
**AREA DE GASTO 9**

**ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL**

**\*POLITICA DE GASTO 9.3: ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

GRUPO DE PROGRAMA 9.3.2.: Gestión del sistema tributario

PROVINCIA: GRANADA  
 TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
 NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
 CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
 EJERCICIO ECONOMICO: AÑO 2018



## ESTADO DE GASTOS

### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.709.562,39 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.132.002,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	187.012,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	300.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	385.304,99 €
	OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	INVERSIONES REALES.	875.561,65 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>8.589.449,03 €</b>



**RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2018**

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOT ALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
1		<b>A. GASTOS DE PERSONAL</b>		
		<b>Gastos de Personal</b>		4.709.562,39 €
	10	Organos de gobierno y personal directivo	0,00 €	
	11	Personal eventual	0,00 €	
	12	Personal funcionario	3.375.178,30 €	
	13	Personal laboral	128.630,94 €	
	14	Otro personal	0,00 €	
	15	Incentivos al rendimiento	185.148,15 €	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.020.605,00 €	
2		<b>B. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
		<b>Gastos corrientes en bienes y servicios</b>		2.132.002,00 €
	20	Arrendamientos y cánones	135.000,00 €	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	55.000,00 €	
	22	Material, suministros y otros	1.920.502,00 €	
	23	Indemnización por razón del servicio	21.500,00 €	
	24	Gastos de publicaciones	0,00 €	
	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	0,00 €	
	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00 €	
3		<b>C. GASTOS FINANCIEROS</b>		
		<b>Gastos financieros</b>		187.012,00 €
	30	De Deuda Pública en euros	0,00 €	
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	175.006,00 €	
	32	De Deuda pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00 €	
	34	De depósitos, fianzas y otros	0,00 €	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	12.006,00 €		
4		<b>D. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
		<b>Transferencias corrientes</b>		300.000,00 €
	40	A la Administración general de la Entidad Local	300.000,00 €	
	41	A Organismos autónomos de la Entidad Local	0,00 €	
	42	A la Administración del Estado	0,00 €	
	43	A la Seguridad social	0,00 €	
	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
Suma y sigue			7.328.576,39 €	7.328.576,39 €

**RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOT ALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	45	A Comunidades Autonomas	0,00 €	
	46	A Entidades Locales	0,00 €	
	47	A Empresas privadas	0,00 €	
	48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	49	Al exterior	0,00 €	
5		<b>E. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</b>		
		<b>Fondo de Contingencias y Otros Imprevistos</b>		385.304,99 €
	50	Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria Art. 31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	385.304,99 €	
6		<b>F. INVERSIONES REALES</b>		
		<b>Inversiones reales</b>		875.561,65 €
	60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €	
	61	Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	137.285,07 €	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	704.503,24 €	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	33.773,34 €	
	65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00 €	
	68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00 €	
	69	Inversiones en bienes comunales	0,00 €	
7		<b>G. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
		<b>Transferencias de capital</b>		
	70	A la Administración general de la Entidad Local	0,00 €	
	71	A Organismos Autónomos administrativos de la Entidad Local	0,00 €	
	72	A la Administración del Estado	0,00 €	
	73	A la Seguridad Social	0,00 €	
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
	75	A Comunidades Autónomas	0,00 €	
	76	A Entidades Locales	0,00 €	
	77	A Empresas privadas	0,00 €	
	78	A familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	79	Al exterior	0,00 €	
<b>Suma y sigue</b>			<b>8.589.443,03 €</b>	<b>8.589.443,03 €</b>





**RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOT ALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
8		<b>H. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
		<b>Activos financieros</b>		6,00 €
	80	Adquisición deuda del sector público	0,00 €	
	81	Adquisición obligaciones y bonos fuera del sector público	0,00 €	
	82	Concesión de préstamos sector público	0,00 €	
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	6,00 €	
	84	Constitución de depósitos y fianzas	0,00 €	
	85	Adquisición acciones y participaciones del sector público	0,00 €	
	86	Adquisición acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €	
	87	Aportaciones patrimoniales	0,00 €	
9		<b>I. PASIVOS FINANCIEROS</b>		
		<b>Pasivos financieros</b>		
	90	Amortización de deuda publica en euros	0,00 €	
	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	0,00 €	
	92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €	
	94	Devolución depósitos y fianzas	0,00 €	
		<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.589.449,03 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>



RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA	CLASIFICACION POR PROGRAMA	CLASIFICACION ECONOMICA				DENOMINACION DE LA APLICACION PRESUPUESTARIA	POR SUBCONCEP.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
		GRUPO PROGRAMA	CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO					
		1				<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
			11			<b>CAPITULO 1. GASTOS PERSONAL.</b>				
				110		<u>Art.11. Personal Eventual</u>			0,00 €	
149	93211			1100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones		0,00 €		
				117		Retribuciones básicas	0,00 €			
149	93211			11700		Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
			12			Contribución a planes y fondos de p	0,00 €			
				120		<u>Art.12. Personal Funcionario.</u>				3.375.178,30 €
				12000		Retribuciones básicas.		1.283.662,62 €		
149	93211			12001		Sueldos del Grupo A1	175.297,52 €			
149	93211			12001		Sueldos del Grupo A2	13.771,35 €			
149	93211			12003		Sueldos del Grupo C1	165.962,70 €			
149	93211			12004		Sueldos del Grupo C2	699.103,42 €			
149	93211			12005		Sueldos del Grupo E	14.882,54 €			
149	93211			12006		Trienios	214.645,09 €			
				121		Retribuciones Complementarias		2.070.195,59 €		
149	93211			12100		Complemento de destino	649.677,56 €			
149	93211			12101		Complemento específico	1.405.981,60 €			
149	93211			12103		Otros complementos	14.536,43 €			
				127		Contribuciones a planes y fondos de pensiones		21.320,09 €		
149	93211			12700		Contribución Planes y Fondos de Pe	21.320,09 €			
			13			<u>Art.13. Personal Laboral.</u>				128.630,94 €
				1300		Laboral fijo.		44.319,67 €		
149	93211			13000		Retribuciones Básicas	44.319,67 €			
149	93211			13002		Otras remuneraciones	0,00 €			
				131		Laboral temporal		84.311,27 €		
149	93211			13102		Retribuciones pers. contrato práctica	82.373,08 €			
				137		Contribución a Planes y Fondos de Pensiones				
149	93211			13700		Contribución a Planes y Fondos de	1.938,19 €			
			15			<u>Art.15. Incentivos al rendimiento</u>				185.148,15 €
				150		Productividad		96.909,50 €		
149	93211			15000		Productividad	96.909,50 €			
				151		Gratificaciones		88.238,65 €		
149	93211			15100		Gratificaciones Servicios Extraordin	20.402,00 €			
149	93211			15101		Gratificaciones	67.836,65 €			
			16			<u>Art.16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</u>				1.020.605,00 €
				160		Cuotas sociales:		909.000,00 €		
149	93211			16000		Seguridad social.	909.000,00 €			
				161		Prestaciones sociales		10.100,00 €		
149	93211			16103		Pensiones excepcionales	0,00 €			
				16109		Otras prestac. sociales (P. Jubilación)	10.100,00 €			
				162		Gastos sociales del personal		101.505,00 €		
149	93211			16200		Formación y Perfeccionamiento del	22.220,00 €			
149	93211			16204		Acción social	59.085,00 €			
149	93211			16205		Seguros	20.200,00 €			
						<b>TOTAL CAPITULO.1 GP 93211.....</b>				<b>4.709.562,39 €</b>
		2				<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>				
			20			<u>Art.20. Arrendamientos y cánones.</u>				135.000,00 €
				202		Edificios y otras construcciones:		80.000,00 €		
149	93211			20200		Alquiler de locales.....	80.000,00 €			
				205				15.000,00 €		
149	93211			20500		Arrendamientos de mobiliario y ense	15.000,00 €			
				206		Equipos para procesos de información		40.000,00 €		
149	93211			20600		Arrendtos. equipos procesos informac.	40.000,00 €			
			21			<u>Art.21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</u>				55.000,00 €
				212		Edificios y otras construcciones:		15.000,00 €		
149	93211			21200		Reparac.Mto. Conservac Edificiosyc	15.000,00 €			
				213		Maquinaria, instalaciones y utillaje		15.000,00 €		
149	93211			21300		Reparac.Mto. Conservac. Maquin.ins	15.000,00 €			
						Suma y sigue	4.874.562,39 €	4.874.562,39 €	4.899.562,39 €	4.709.562,39 €

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

APLICACION PRESUPUESTARIA..						DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	POR SUBCONCEP.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIF. ORGA- NICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIFICACION ECONOMICA								
	GRUPO PROGRAMA	CAPI TULO	ARTI CULO	CON CEPT	SUB CONC					
					215	Suma anterior .....	4.874.562,39 €	4.874.562,39 €	4.899.562,39 €	4.709.562,39 €
149	93211				21500	Reparac.Mto.Conservac.Mobiliario y Equipamiento procesos información	10.000,00 €	10.000,00 €		
149	93211				21600	Reparac.Mto.Conservac.Equ.proces	15.000,00 €	15.000,00 €		
149	93211		22		22000	Art.22.Material, suministros y otros. Material de oficina	12.500,00 €	37.500,00 €	1.920.502,00 €	
149	93211				22001	Material de oficina ordinario no inventari	5.000,00 €			
149	93211				22002	Prensa, revistas, libros y otras publ.	20.000,00 €			
149	93211				22100	Material informático no inventariable		57.001,00 €		
149	93211				22101	Suministros	50.000,00 €			
149	93211				22103	Suministro de Energía eléctrica	7.000,00 €			
149	93211				22103	Suministro de Agua	1,00 €			
149	93211				22200	Suministro de combustibles y carburantes		1.165.000,00 €		
149	93211				22201	Comunicaciones	30.000,00 €			
149	93211				22203	Servicios de Telecomunicaciones	1.125.000,00 €			
149	93211				22203	Servicios postales	10.000,00 €			
149	93211				22401	Comunicaciones informáticas		5.000,00 €		
149	93211				22502	Primas de seguros	5.000,00 €			
149	93211				22502	Tributos		2.000,00 €		
149	93211				22601	Tributos de las Entidades Locales	2.000,00 €			
149	93211				22602	Gastos diversos		74.000,00 €		
149	93211				22602	Atenciones protocolarias y representaciones	3.000,00 €			
149	93211				22604	Publicidad y propaganda	6.000,00 €			
149	93211				22606	Gastos Jurídicos	2.000,00 €			
149	93211				22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00 €			
149	93211				22699	Otros gastos diversos(Actuaciones e indemnizaciones)	60.000,00 €			
149	93211				22700	Trabajos realizados por otras empresas		580.001,00 €		
149	93211				22706	Limpieza y Aseo	75.000,00 €			
149	93211				22708	Estudios y trabajos Técnicos	1,00 €			
149	93211				22799	Servicios de recaudación a favor de otras entidades	5.000,00 €			
149	93211		23		22799	Servicios varios realizados ot.empr.	500.000,00 €			
149	93211				23000	Art.23.Indemnizaciones por razón del Servicio.			21.500,00 €	
149	93211				23010	Dietas:		6.000,00 €		
149	93211				23020	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00 €			
149	93211				23020	Del personal directivo	2.000,00 €			
149	93211				23100	Del personal no directivo	4.000,00 €			
149	93211				23110	Locomoción		5.500,00 €		
149	93211				23110	Del personal directivo	500,00 €			
149	93211				23120	Del personal no directivo	5.000,00 €			
149	93211				23300	Otras indemnizaciones		10.000,00 €		
149	93211				23300	Otras indemnizaciones	10.000,00 €			
<b>TOTAL CAPITULO 2. GP 93211.....</b>							<b>2.132.002,00 €</b>			
<b>CAPITULO 3.GASTOS FINANCIEROS.</b>										
<b>Art.31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros.</b>										
149	93211				31000	Intereses		175.000,00 €	175.006,00 €	
149	93211				31100	Intereses de operaciones de crédito	175.000,00 €	175.000,00 €		
149	93211				31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación		6,00 €		
149	93211				31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	6,00 €			
<b>Art.35. Intereses de demora y otros gastos financieros</b>										
149	93211				35200	Intereses de demora		12.000,00 €		
149	93211				35201	Intereses de demora	6.000,00 €			
149	93211				35201	Intereses de demora por cobros indebid	6.000,00 €			
149	93211				35900	Otros gastos financieros		6,00 €		
149	93211				35900	Otros gastos financieros	6,00 €			
<b>TOTAL CAPITULO 3. GP 93211.....</b>							<b>187.012,00 €</b>			
Suma y sigue .....							7.028.576,39 €	7.028.576,39 €	7.028.576,39 €	7.028.576,39 €

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA..						DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	POR SUBCONCEP.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIF. ORGA-NICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIFICACION ECONOMICA								
	GRUPO PROGRAMA	CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONC.					
		4				Suma anterior...	7.028.576,39 €	7.028.576,39 €	7.028.576,39 €	7.028.576,39 €
			40			<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
						Art.40. A la Administración General de la Entidad Local			300.000,00 €	
149	93211			400	40000	A la Admón Gnral Entidad Local Transferencia cte.a Diputación	300.000,00 €	300.000,00 €		
						<b>TOTAL CAPITULO 4. GP 93211.....</b>				<b>300.000,00 €</b>
		5				<b>CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</b>				
			50			Art.50. Dotación al Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria			385.304,99 €	
149	92900			500	50000	Fondo de Contingencias de Ejecución Presupuestaria Art.31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera		385.304,99 €		
						Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria Art. 31 LO 2/2012	385.304,99 €			
						<b>TOTAL CAPITULO 5. GP 92900.....</b>				<b>385.304,99 €</b>
		6				<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL CAP.6. INVERSIONES REALES.</b>				
			62			Art.62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.			137.285,07 €	
149	93211			622	62200	Edificios y otras construcciones	1,00 €	1,00 €		
149	93211			623	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		30.000,00 €		
149	93211			625	62500	Inv.Maquinaria, instalaciones técnicas Mobiliario	30.000,00 €		27.019,47 €	
149	93211			626	62600	Inv.Mobiliario	27.019,47 €		11.258,11 €	
149	93211			627	62700	Equipos para proceso información	11.258,11 €		69.006,49 €	
149	93211			627	62700	Inv.Equipos para proceso información	69.006,49 €			
149	93211			627	62700	Proyectos complejos.				
149	93211			627	62700	Proyectos complejos (Aplicaciones i				
			63			Art.63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.			704.503,24 €	
149	93211			632	63200	Edificios y otras construcciones		700.000,00 €		
149	93211			633	63300	Rep.Edificios y otras construcciones	700.000,00 €			
149	93211			633	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		2.251,62 €		
149	93211			636	63600	Rep.Maquinaria, instalaciones y utill	2.251,62 €		2.251,62 €	
149	93211			636	63600	Equipos para proceso información		2.251,62 €		
149	93211			636	63600	Rep.Equipos para proceso informac	2.251,62 €			
			64			Art.64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.			33.773,34 €	
149	93211			640	64000	Gastos inversiones carácter inmaterial		11.258,11 €		
149	93211			641	64100	Gastos inversiones carácter inmaterial	11.258,11 €		22.515,23 €	
149	93211			641	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	22.515,23 €			
						<b>TOTAL CAPITULO 6. GP 93211.....</b>				<b>875.561,65 €</b>
		7				<b>CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
			70			Art.70. A la Administración General de la Entidad Local			0,00 €	
						A la Admón Gnral Entidad Local		0,00 €		
						Transferencias de capital a Diputación	0,00 €			
						<b>TOTAL CAPITULO 7. GP 93211.....</b>				<b>0,00 €</b>
		8				<b>CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
			83			Art.83. Concesión de préstamos fuera del sector público.			6,00 €	
149	93211			830	83000	Préstamos a corto plazo		0,00 €		
149	93211			831	83100	Préstamos a corto plazo al personal	0,00 €			
149	93211			831	83100	Préstamos a largo plazo		6,00 €		
149	93211			831	83100	Préstamos a largo plazo al personal	6,00 €			
						<b>TOTAL CAPITULO 8.GP 93211.....</b>				<b>6,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>							<b>8.589.449,03 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>



NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
EJERCICIO ECONOMICO: AÑO 2018

## ESTADO DE INGRESOS

**PRESUPUESTO 2018**



PROVINCIA: GRANADA  
 TIPO DE ORGANISMO : AUTONOMO DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
 NOMBRE DEL ORGANISMO: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
 CLASE DE PRESUPUESTO: EL DEL ORGANISMO  
 EJERCICIO ECONOMICO: AÑO 2018

### ESTADO DE INGRESOS

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.162.156,56 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	427.286,47 €
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>8.589.449,03 €</b>

**RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS.**

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOTAL ASES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
1		<b>A.OPERACIONES CORRIENTES</b>		
		<b>Impuestos Directos</b>		0,00 €
	10	Impuesto sobre la Renta	0,00 €	
	11	Impuesto sobre el capital	0,00 €	
	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	0,00 €	
	16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €	
	17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	0,00 €	
	18	Impuestos directos extinguidos	0,00 €	
	19	Otros impuestos directos	0,00 €	
	2		<b>Impuestos Indirectos</b>	
21		Impuestos sobre el Valor añadido	0,00 €	
22		Sobre consumos específicos	0,00 €	
26		Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €	
27		Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	0,00 €	
28		Impuestos indirectos extinguidos	0,00 €	
29		Otros impuestos indirectos	0,00 €	
3		<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		8.162.156,56 €
	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	0,00 €	
	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	0,00 €	
	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	3.945.259,35 €	
	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	0,00 €	
	34	Precios públicos	0,00 €	
	35	Contribuciones especiales	0,00 €	
	36	Ventas	0,00 €	
	38	Reintegros por operaciones corrientes	0,00 €	
	39	Otros ingresos	4.216.897,21 €	
	4		<b>Transferencias Corrientes</b>	
40		De la Administración General de la Entidad Local	0,00 €	
41		De los Organismos autónomos de la Entidad Local	0,00 €	
42		De la Administración del Estado	0,00 €	
43		De la Seguridad Social	0,00 €	
44		De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	0,00 €	
45		De Comunidades Autónomas	0,00 €	
46		De Entidades Locales	0,00 €	
47		De empresas privadas	0,00 €	
48		De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
49	Del exterior	0,00 €		
Suma y sigue			8.162.156,56 €	8.162.156,56 €

**RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOTAL	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
5		<b>Ingresos Patrimoniales</b>		427.286,47 €
	50	Intereses de títulos-valores	0,00 €	
	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	175.000,00 €	
	52	Intereses de depósito	252.286,47 €	
	53	Dividendos y participaciones de beneficios	0,00 €	
	54	Rentas de bienes inmuebles	0,00 €	
	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00 €	
	59	Otros ingresos patrimoniales	0,00 €	
6		<b>B.OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
		<b>Enajenación de inversiones reales</b>		0,00 €
	60	De terrenos	0,00 €	
	61	De las demás inversiones reales	0,00 €	
	68	Reintegros pro operaciones de capital	0,00 €	
7		<b>Transferencias de Capital</b>		0,00 €
	70	De la Administración General de la Entidad Local	0,00 €	
	71	De los organismos autónomos de la Entidad Local	0,00 €	
	72	De la Administración del Estado	0,00 €	
	73	De la Seguridad Social	0,00 €	
	74	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €	
	75	De las Comunidades Autónomas	0,00 €	
	76	De Entidades Locales	0,00 €	
	77	De empresas privadas	0,00 €	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00 €	
	79	Del exterior	0,00 €	
8		<b>Activos financieros</b>		6,00 €
	80	Enajenación de deuda del sector público	0,00 €	
	81	Enajenación obligaciones y bonos de fuera del sector público	0,00 €	
Suma y sigue			8.589.443,03 €	8.589.449,03 €

**RESUMEN POR ARTICULOS DEL ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACION	TOT ALES	
			POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	0,00 €	
	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	6,00 €	
	84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos	0,00 €	
	85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público	0,00 €	
	86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €	
	87	Remanente de tesorerías	0,00 €	
9		<b>Pasivos financieros</b>		0,00 €
	90	Emisión de Deuda pública en euros	0,00 €	
	91	Préstamos recibidos en euros	0,00 €	
	92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €	
	93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro	0,00 €	
	94	Depósitos y fianzas recibidos	0,00 €	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>8.589.449,03 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ORGA	CAPI TULO	ARTI CULO	CON CEP	SUB CONCEP	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	TOTAL LES			
						POR SUBCON.	POR CONCEP.	POR ARTIC.	POR CAPI
	1				<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
		11			<b>CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.</b>				
			112		<u>Sobre el capital.</u>			0,00 €	
149				11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De naturaleza rústica	0,00 €	0,00 €		
149				11300	De naturaleza urbana	0,00 €			
		13			<u>Sobre Actividades Económicas.</u>			0,00 €	
			130		Impuesto sobre Actividades Econ.		0,00 €		
149				13000	Actividades empresariales	0,00 €			
149				13001	Actividades profesionales	0,00 €			
<b>TOTAL DEL CAPITULO 1:</b>									<b>0,00 €</b>
	2				<b>CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>				
		27			<u>Recargos sobre impuestos indtos. de otros entes locales</u>			0,00 €	
			270		Sobre impuestos de otros entes locales.	0,00 €	0,00 €		
<b>TOTAL DEL CAPITULO 2:</b>									<b>0,00 €</b>
	3				<b>CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
		32			<u>Tasas por la realización de actividades de competencia local</u>			3.945.259,35 €	
			329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local		3.945.259,35 €		
149				32900	Tasa por servicio recaudación	3.945.259,35 €			
		39			<u>Otros ingresos</u>			4.216.897,21 €	
			392		Recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.		2.833.253,95 €		
149				39211	Recargo de apremio	2.833.253,95 €			
149				393	Intereses de demora		717.226,48 €		
149				39300	Intereses de demora	717.226,48 €			
149				399	Otros ingresos diversos.		666.416,78 €		
149				39901	Ingresos excesivos o imprevistos	10.246,09 €			
149				39902	Repercusión costas	656.170,69 €			
<b>TOTAL DEL CAPITULO 3:</b>									<b>8.162.156,56 €</b>
	4				<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
		40			<u>De la Adm. Gral. de la entidad local.</u>			0,00 €	
149			400	40000	De la Adm. Gral. de la entidad local. De la Administración general de la entidad local	0,00 €	0,00 €		
<b>TOTAL DEL CAPITULO 4:</b>									<b>0,00 €</b>
	5				<b>CAPITULO 5. INGRESOS PATRI-MONIALES.</b>				
		51			<u>Intereses de anticipos y prést. concedidos</u>			175.000,00 €	
			514		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		175.000,00 €		
149				51400	Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos	175.000,00 €			
		52			<u>Intereses de depósitos.</u>			252.286,47 €	
149			520	52000	Intereses de depósitos.	252.286,47 €	252.286,47 €		
<b>TOTAL DEL CAPITULO 5:</b>									<b>427.286,47 €</b>
	6				<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
					<b>CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>				
<b>TOTAL DEL CAPITULO 6:</b>									<b>0,00 €</b>
	7				<b>CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>				
		70			<u>De la Administración General de la Entidad Local.</u>			0,00 €	
149			700	70000	De la Administración Gnral de la Entidad Local. De la Administración Gnral de la Entidad Local.	0,00 €	0,00 €		
<b>TOTAL DEL CAPITULO 7:</b>									<b>0,00 €</b>



**RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS**

CLASI ORGA	CAPI TULO	ARTI CULC	CON CEP	SUB CONCEP	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	TOTAL LES			
						POR SUBCON.	POR CONCEP.	POR ARTIC.	POR CAPIT.
149	8	83	830	83000	<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
					Reintegro de préstamos fuera del sector público.			0,00 €	
					Reintegro de préstamos de fuera del sector público a c/p		0,00 €		
					Reintegro de préstamos a c/p concedidos al personal	0,00 €			
					Reintegro de préstamos fuera del sector público.			6,00 €	
					Reintegro de préstamos de fuera del sector público a l/p		6,00 €		
831	83100	Reintegro de préstamos a l/p concedidos al personal	6,00 €						
					<b>TOTAL DEL CAPITULO 8:</b>				<b>6,00 €</b>
149	9	91	910	91200	<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.</b>				
					Préstamos recibidos en euros			0,00 €	
					Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público	0,00 €	0,00 €		
					Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	0,00 €			
					<b>TOTAL DEL CAPITULO 9:</b>				<b>0,00 €</b>
					<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>8.589.449,03 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, se establece el presente documento complementario a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2018.

**BASE 1ª.- Objeto.**

El presente documento se aprueba en desarrollo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, con el objeto de regular las especialidades que tiene el Organismo Autónomo en la ejecución de su propio Estado de Gastos e Ingresos.

**BASE 2ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.**

Los créditos para gastos del presupuesto de esta Entidad tienen carácter limitativo y vinculante, y se destinarán exclusivamente al concepto y finalidad específica para los que hayan sido autorizados, conforme a su clasificación económica, funcional y orgánica, o a las modificaciones que asimismo se aprueben, todo ello sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica que se establecen a continuación.

La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90, queda fijada a nivel de grupo de función, con respecto a la clasificación funcional, y a nivel de capítulos, respecto a la

clasificación económica. En el supuesto de establecerse clasificación orgánica, se vincularán todos los créditos agrupados bajo la misma codificación.

Con independencia de lo anterior, si el Estado de Gastos del Organismo contemplara la existencia de programas y subprogramas específicos de gasto, se aplicará la regla general de vinculación salvo que el programa o subprograma prevea una vinculación diferente.

A los efectos de la aplicación de esta base y siguientes, se considerarán abiertas con saldo inicial cero todas las aplicaciones no incluidas en los Estados de Gastos e Ingresos, conforme a la codificación establecida en la normativa que regule la estructura presupuestaria local.

El nivel de vinculación de la aplicación presupuestaria 92900.50000 destinada al Fondo de Contingencia será la propia aplicación presupuestaria.

### **BASE 3ª.- Modificación de los créditos presupuestarios:**

#### **1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito, o éste sea insuficiente, o no ampliable el consignado en el Presupuesto del Organismo, podrá ordenarse la incoación por el Presidente, o Vicepresidente, de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos, no previstos en el Estado de Ingresos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.

- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos o de créditos del Fondo de Contingencia, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Se requerirá para su tramitación:

- Informe de la Intervención del Organismo Autónomo.
- Aprobación por parte del Presidente o Vicepresidente del Organismo de la propuesta.
- Aprobación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.
- Restantes trámites obligatorios según las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

## 2. Ampliaciones de crédito:

Las aplicaciones del presupuesto de gastos que a continuación se señalan tienen la consideración de ampliables, relacionadas con sus contra aplicaciones del Estado de Ingresos, en caso de que exista correspondencia:

<u>Aplicaciones de Gastos</u>	<u>Denominación</u>
93211.16200	Formación y Perfeccionamiento del personal
93211.15000	Productividad
93211.15100	Gratificaciones Servicios extraordinarios
93211.15101	Gratificaciones
93211.22201	Servicios Postales
93211.31000	Intereses de operaciones de crédito a corto plazo
93211.35201	Intereses de demora por cobros indebidos
93211.40000	Trasferencias corrientes a Diputación
93211.70000	Trasferencias de capital a Diputación
93211.83000	Préstamos a corto plazo al personal

93211.83100

Préstamos a largo plazo al personal

La aplicación 93211.22201, denominada "Servicios Postales" se vincula con las contra aplicaciones del Estado de Ingresos: 32900 denominada "Tasa por servicio de recaudación", 39902 denominada "Repercusión de costas" y 39300 denominada "Intereses de demora".

La aplicación presupuestaria 93211.31000, denominada "Intereses de operaciones a corto plazo", se vincula con la contra aplicación del Estado de Ingresos 51400, denominada "Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos".

La aplicación presupuestaria 93211.35201, denominada "Intereses de demora por cobros indebidos", se vincula con la contra aplicación del Estado de Ingresos 39300 denominada "Intereses de demora".

Respecto a las aplicaciones presupuestarias 93211.40000, "Transferencias corrientes a Diputación", y 93211.70000, "Transferencias de capital a Diputación", su ampliación se permite hasta el límite máximo de 250.000 €. En todo caso, dicha ampliación queda condicionada a la existencia de remanente de tesorería para gastos generales positivo, y de resultado presupuestario positivo, ambas magnitudes en cuantía superior o igual a la transferencia a realizar, deducido de la liquidación del presupuesto vigente en el momento en que se apruebe. En todo caso, la ampliación efectiva necesitará de una Resolución expresa de la Presidencia o Vicepresidencia del Organismo, aprobando la ampliación, y determinando su importe concreto. La ampliación de esta aplicación queda vinculada a la 32900 del Estado de Ingresos, denominada "Tasa por servicio recaudación".

También la aplicación 93211.83100, denominada “Préstamos a largo plazo al personal”, se encuentra vinculada a la contra del Estado de Ingresos 83100, denominada “Reintegro de préstamos a largo plazo al personal”, y su ampliación opera automáticamente conforme las necesidades del momento hasta el límite máximo de 75.000 €. Una vez rebasado este límite, será necesario Resolución de la Presidencia o Vicepresidencia, ampliando el crédito hasta el límite que se determine en la resolución de aprobación.

En todo caso, la ampliación de crédito necesitará resolución expresa del Presidente o Vicepresidente, salvo las referidas a los préstamos al personal hasta el límite inicialmente previsto.

### 3. Transferencias de Créditos:

Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo pueden ser transferidos a otras aplicaciones, inclusive los del Fondo de Contingencia para gastos de personal, previa tramitación del correspondiente expediente, y con sujeción a las limitaciones previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para su autorización:

- El Pleno, si afectan a créditos pertenecientes a distintos grupos de función, y no son éstos para gastos de personal.
- El Presidente o Vicepresidente, en los demás casos.

La tramitación será la siguiente:

- Las que sean autorizadas por el Presidente o Vicepresidente, requieren informe del expediente por el Interventor del Organismo, y Resolución aprobatoria.

- Las transferencias que deban aprobarse por el Pleno, seguirán los requisitos que para el caso establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

#### 4. Generación de Créditos por ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para lo cual se formará el oportuno expediente que deberá contener:

- Ingreso o compromiso de ingreso del recurso en concreto; aportación; transferencia; subvención; enajenación de bienes; ingresos por prestación de servicios; o reembolso de préstamos. La documentación original que sustente el compromiso o, en su caso, copia del documento contable o bancario del ingreso efectivo, formará parte del expediente.
- Informe en que se deje constancia:
  - o La existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
  - o Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial; y la cuantía del ingreso o compromiso.
  - o La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos, y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente o Vicepresidente,  
previo informe de la Intervención.

5. Generación de créditos por reintegro de pagos:

Se podrán generar créditos por los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos, con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Será requisito indispensable la efectividad del cobro del reintegro.

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente o Vicepresidente,  
previo informe de la Intervención.

6. Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de las obligaciones reconocidas a final del ejercicio, que se entenderán anulados, con carácter general, salvo lo previsto en los apartados siguientes.

Excepcionalmente, cualquier crédito para gastos podrá ser incorporado como remanente de crédito para el ejercicio siguiente, con los requisitos previstos en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siempre que se acuerde expresamente mediante Resolución del Presidente o Vicepresidente del Organismo, y tengan financiación suficiente, incluyendo los créditos establecidos como "Fondo de Contingencia".

Cuando la financiación se produzca con cargo al remanente líquido de tesorería, su importe se hará constar en el concepto 87000 del Estado de Ingresos.

La aprobación efectiva requerirá Resolución dictada por el Presidente, o

Vicepresidente, previo informe de la Intervención, haciendo constar la fuente de financiación efectiva.

#### 7. Bajas de créditos por anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja, con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expedientes a iniciativa del Presidente o Vicepresidente.
- Informe de la Intervención.
- Traslado del expediente a la Diputación para su tramitación según se establezca en sus Bases de Ejecución.

#### 8. Aplicaciones del Fondo de Contingencia.

El estado de gastos del presupuesto, a fin de hacer frente durante el ejercicio a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado, contemplara en la aplicación 149.92900.50000 bajo la rúbrica "*Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria Art. 31 LO 2/2012*", una dotación de crédito por importe, como mínimo, del 2% del total de gastos para operaciones no financieras.

El fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en estas Bases.
- b. Las incorporaciones de remanentes de crédito, conforme al apartado 6 de esta Base.
- c. Las transferencias de crédito para gastos de personal, de conformidad con lo previsto en estas bases.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales que carezcan de cobertura presupuestaria. En el supuesto de que, una vez utilizados para los fines previstos los créditos objeto de la modificación quedaran sobrantes, las cantidades resultantes podrán ser revertidas al Fondo mediante transferencias de crédito a aprobar por Resolución de Presidencia/Vicepresidencia, sin que para ello se tengan en cuenta los límites establecidos para dichas modificaciones.

El órgano competente para la utilización del Fondo será el que se corresponda con el tipo de modificación que financie. De las incorporaciones financiadas con el Fondo de Contingencia aprobadas por resolución de Presidencia/Vicepresidencia deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El remanente de crédito del fondo no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

#### **BASE 4ª.- Normas sobre el procedimiento de ejecución de los presupuestos.**

a) Autorización de gastos: La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Dicha fase constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, pero no implica relaciones ni vínculo jurídico con terceros externos al Organismo.

Excepcionalmente, la aprobación de esta fase del gasto corresponderá al Pleno de la Diputación en aquellos supuestos en los que la normativa de régimen local así lo prevea expresamente. Para todos los demás supuestos, incluyendo la competencia residual, le corresponderá al Presidente o Vicepresidente.

b) Disposición de gastos: Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el

cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Esta fase de ejecución del gasto tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula al Organismo a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía, como en sus condiciones de ejecución.

Los órganos que tienen encomendada su realización son los mismos que hayan autorizado el gasto previamente.

c) Reconocimiento o liquidación de obligaciones: Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido, una vez acreditada la realización de la prestación, o el derecho acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

El Presidente del Organismo o Vicepresidente, son los encargados de realizar dicho reconocimiento de obligaciones.

No podrán reconocerse obligaciones sin que previamente se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto, sin perjuicio de las órdenes de pago expedidas con carácter de "a justificar".

d) Pago material: Es el acto mediante el cual los claveros autorizados del Organismo, ordenan mancomunadamente la expedición del correspondiente instrumento de pago de la obligación reconocida.

Como regla general, el pago material se realizará mediante transferencia bancaria contra la cuenta o cuentas corrientes titularidad del Organismo, quedando desautorizados los cargos directos en cuenta y los pagos en metálico, salvo

excepción debidamente motivada o para gastos de carácter periódico que podrán llevarse a cabo por medio de domiciliación bancaria para su cargo en cuenta del Organismo Autónomo. Excepcionalmente, se podrán expedir cheques, siempre nominativos, bajo el criterio de oportunidad e idoneidad apreciado por el Tesorero del Organismo.

El Presidente o Vicepresidente podrán establecer la posibilidad de utilizar medios telemáticos para pagos que afecten a gastos de personal, seguros sociales, retenciones de pagos a favor de la Hacienda Pública o de otros Organismos, pagos tributarios y anticipos o liquidaciones de ingresos a Ayuntamientos, con la oportuna autorización de los tres claveros.

Opcionalmente, entre la fase de reconocimiento de la obligación y el pago material, se podrá introducir una fase intermedia que gradúe las obligaciones reconocidas para su pago material. En caso de que se prevea dicha fase en las Bases de Ejecución de la Diputación de Granada, se estará a lo que dispongan éstas, en caso contrario, la introducción de esta fase en la ejecución del presupuesto del Organismo requerirá Resolución del Presidente o Vicepresidente, determinando la competencia y trámites para el desarrollo de la misma.

e) Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas: En un solo acto administrativo, se podrán acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. También se podrá acumular en un mismo acto hasta la fase de reconocimiento de la obligación, cuando el órgano competente sea el mismo en las tres fases.

Como regla general, se acumularán en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuya

competencia corresponda al Presidente o Vicepresidente.

f) Ejecución de ingresos: Para la ejecución de los ingresos del Organismo Autónomo, bastará la aplicación del mismo al sistema contable del Organismo. La fiscalización de los ingresos podrá realizarse, a posteriori, mediante técnicas de muestreo o auditoría, a decisión del órgano interventor.

Se podrán introducir, y contabilizar, fases previas a la contabilización del ingreso (ingresos comprometidos, compromisos concertados y compromisos realizados, o similares) conforme a las posibilidades que ofrezca el sistema contable normalizado, que reflejarán con mayor detalle la fase previa al ingreso. Su ejecución y contabilización requerirá su aplicación efectiva al sistema contable, acompañada, en su caso, del documento que justifique el asiento en contabilidad.

Para la justificación de los ingresos del Organismo bastará extracto bancario original o extraído por medios electrónicos, donde conste el asiento del ingreso en la cuenta del Organismo.

#### **BASE 5ª.- Gastos de carácter plurianual.**

La realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 79 al 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

#### **BASE 6ª.- Justificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Entidad por los perceptores de subvenciones y justificación de la aplicación de los fondos recibidos.**

Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos de Organismo, deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales

con el Servicio Provincial Tributario. Una vez aprobada y entregada la subvención a los mismos, deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada, en donde aportarán las facturas y demás documentos, originales o compulsados, que acrediten la inversión de la cantidad recibida en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención, y ante la Intervención del Organismo.

#### **BASE 7ª .- De las órdenes de pago a justificar.**

La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Contablemente se harán constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirá el preceptor, el destino específico o genérico del mismo, y las cantidades pendientes de justificar, debiendo darse cuenta a la Intervención de los pagos librados con el carácter de "a justificar" que no hayan sido justificados en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

La justificación del uso de estos fondos deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención del Organismo, acompañando las facturas y documentos auténticos, con sus correspondientes requisitos, que justifiquen el empleo de fondos. En caso de que exista sobrante, deberá acompañarse copia del documento del oportuno ingreso bancario.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato el oportuno expediente contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General

Presupuestaria.

Solo se podrán expedir órdenes de pago a justificar cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar fondos de esta naturaleza librados por el Organismo con anterioridad, por el mismo concepto solicitado.

**BASE 8ª.- Anticipos de caja fija.**

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

- Mantenimiento de edificios y otras construcciones: 93211.21200
- Mantenimiento de Mobiliario: 93211.21500
- Mantenimiento equipamiento proceso informático: 93211.21600
- Material de oficina ordinario no inventariable: 93211.22000.
- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: 93211.22001.
- Material informático no inventariable: 93211.22002..
- Suministro energía eléctrica: 93211.22100.
- Suministro de agua: 93211.22101
- Servicios postales: 93211.22201
- Tributos de las Entidades locales: 93211.22502
- Atenciones protocolarias y representativas: 93211.22601
- Otros gastos diversos: 93211.22699
- Limpieza y Aseo: 93211.22700
- Servicios varios realizados por otras empresas: 93211.22799

- Dietas personal directivo: 93211.23010
- Dietas personal no directivo: 93211.23020
- Locomoción del personal directivo: 93211.23110
- Locomoción del personal no directivo: 93211.23120

Otros gastos cuya urgencia lo requiera, debidamente justificado, mediante Resolución del Presidente o Vicepresidente.

b) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones, salvo resolución expresa en contrario dictada por el órgano competente.

c) Contabilidad y control: Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas, anotando las entradas y las salidas, justificándolas con las facturas correspondientes.

En cualquier momento, el Presidente o Vicepresidente del Organismo y el órgano Interventor podrán revisar la contabilidad de los anticipos, y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados.

Los movimientos que originen la apertura, modificación, cancelación, justificación o reposición de estos fondos, serán registrados contablemente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

La constitución efectiva de un anticipo de caja fija necesitará resolución del Presidente o Vicepresidente, en la que se detallará el importe máximo, el preceptor, y las aplicaciones para las que se anticipa.

Para todo lo demás, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

**BASE 9ª- Dietas, indemnizaciones y otros gastos de personal.**

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen por desplazamientos por comisión de servicios, o convocatoria por motivos laborales, con el conforme del superior jerárquico o responsable, y justificados debidamente.

En su caso, los asistentes a las sesiones del Consejo Rector podrán percibir la misma cantidad que se fije en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para retribuir la asistencia a las sesiones de sus órganos colegiados.

Corresponde al Presidente o Vicepresidente, en su caso, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones. Para la distribución del complemento de productividad se atenderá al especial rendimiento desarrollado por el trabajador en su actividad ordinaria, a la realización de tareas fuera de la jornada habitual de trabajo, y/o al cumplimiento de los objetivos operativos o laborales marcados desde la dirección del Organismo. La asignación efectiva de este complemento necesitará la apreciación de alguna o algunas de las circunstancias anteriores por el órgano competente

**BASE 10ª- Personal eventual. (Sin contenido)**

**BASE 11ª- Reconocimiento extrajudicial de créditos.**

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que no exijan modificaciones presupuestarias serán aprobados por el Presidente del Servicio Provincial Tributario o por el Vicepresidente en caso de delegación. Si para el reconocimiento extrajudicial precisara modificación de crédito, será competente para resolver el expediente el mismo órgano que lo sea para acordar la



modificación de crédito de que se trate.

Los gastos de Registros de la Propiedad, Mercantil y de Bienes y Muebles y los gastos de Notificaciones se pagarán en la fecha en que se ultime el expediente en el caso de los Registros y en el de las Notificaciones cuando el Ayuntamiento certifique el reparto de las mismas, momento en que deben de registrarse a efectos de cómputos de plazos, en cumplimiento de las previsiones de información derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (Informes Morosidad).

#### **DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA**

Hasta tanto no se disponga lo contrario, queda en vigor las delegaciones de competencias efectuadas por el Presidente del Organismo, en favor de su-s Vicepresidente-s o Diputado-s Delegado-s, mediante resolución y en los términos de ésta.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Se autoriza la concertación de una operación de tesorería con el objeto de hacer entregas a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación que pudieran obtener en el próximo ejercicio por un montante máximo de 40.000.000,00 €, delegando en el Presidente o Vicepresidente, la tramitación y contratación efectiva de la indicada operación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Para lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, o, en su defecto, a lo que resuelva el Presidente, previo informe del Interventor y/o del Tesorero.

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a lo establecido en el art. 168.1.e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 18.1.e del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se emite el presente informe en el que se exponen:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos,
- La evaluación de las operaciones de crédito previstas,
- La suficiencia de los créditos para atender los gastos de funcionamiento previsibles de los distintos servicios y las obligaciones exigibles

A la luz de lo expuesto, se concluye con la efectiva nivelación del presupuesto.

### 1) BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los criterios utilizados para la cuantificación de las aplicaciones presupuestarias del Estado de Ingresos han sido los siguientes:

1. La principal fuente de ingresos se regula en la aplicación presupuestaria 32900, denominada "**Tasa por servicio recaudación**", que se establece para recoger las contraprestaciones que han de abonar los Ayuntamientos y demás Entidades que tienen encomendada la recaudación de sus ingresos al Servicio Provincial Tributario por este servicio, en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal y Convenio aplicable.

Esta aplicación presupuestaria engloba tres bloques diferenciados, teniendo en cuenta la nueva estructura del artículo 5º. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa:

1.A. Recaudación de Ayuntamientos en vía voluntaria: Para determinar su cuantía, se ha partido del importe total de los padrones que regulan las principales figuras tributarias de los distintos Ayuntamientos que se encuentran adheridos al Servicio Provincial Tributario, a la fecha de emitir el presente, y referidos al año que se cierra.

Los padrones de los distintos impuestos y tasas que se han tenido en cuenta, según información suministrada por los servicios informáticos, ascienden a: IBI urbana

(83.911.393,77 €) + IBI rústica (6.572.347,31 €) + IAE (3.586.591,43 €) + IVTM (21.818.234,46 €) + TASAS (22.117.950,18 €) + BICE (5.983.874,84 €) = 143.990.391,99 €.

A dicha cuantía le estimamos un nivel de ejecución medio o ponderado del 73 % {73% s/105.112.986,15 €}, y sobre la resultante aplicamos la comisión devengada por el servicio del 3%, de media, para los Ayuntamientos: 3% s/102.553.943,32 €=  
**3.153.389,58 €.**

Hemos de tener en cuenta que los ingresos son previsiones no limitativas y, por tanto, pueden ser rebasadas.

1.B. Recaudación en vía ejecutiva de ingresos de los Ayuntamientos: Engloba la contraprestación a favor del Organismo, por la gestión de deudas en vía ejecutiva.

- Cantidad a gestionar en ejecutiva: 167.177.761,36 €<sup>1</sup>
- Recaudación prevista sobre el pendiente a gestionar: (15 %) sobre pendiente de 25.076.664,20 €.
- Comisión devengada sobre la recaudación ejecutiva: 15 %<sup>2</sup>
- Total que se prevé percibir: **3.761.499,63 €.**

1.C. Recaudación en vía ejecutiva de valores correspondientes a la Junta de Andalucía: Respecto a la contraprestación que, según el convenio suscrito a tal efecto, la Junta de Andalucía ha de abonar por la gestión ejecutiva de sus liquidaciones, se ha tomado como base la cantidad pendiente de gestión a fecha de emisión del presente (88.007.662,76 €<sup>3</sup>), de la cual se estima, en base al porcentaje histórico de recaudación del Servicio Provincial Tributario, una ejecución del 4,%. A su vez, a la resultante se le

<sup>1</sup> Datos suministrados por los servicios informáticos al día de la fecha .

<sup>2</sup> Media ponderada de los tres tipos de recargos que previstos en la Ley General Tributaria para el periodo ejecutivo (5%, 10% y 20%), en función del estado de tramitación en que se encuentre la providencia de apremio, considerando también los intereses de demora devengados que correspondan al Servicio Provincial Tributario.

<sup>3</sup> Datos suministrados por los servicios informáticos al día de la fecha .

aplica el premio de cobranza del Servicio Provincial Tributario (una comisión ponderada en torno al 15%):

$$88.007.662,76 \text{ €} * 4\% * 15\% = \underline{\underline{528.045,98 \text{ €}}}$$

Asimismo, hay que considerar la comisión que se devenga a favor del Servicio Provincial Tributario por las bajas que correspondan a insolvencias de los deudores en valores gestionados en vía ejecutiva. Considerando que la media porcentual de bajas propuestas a la Comunidad Autónoma, motivadas por causa de insolvencia, se sitúa alrededor del 6% y que el porcentaje de comisión sobre estas últimas es del 1%, resultaría:

$$88.007.662,76 \text{ €} * 6\% * 1\% = \underline{\underline{52.804,59 \text{ €}}}$$

2. Aplicación presupuestaria 39211, denominada “Recargos de apremio”. Se establece para recoger los ingresos que por este concepto resulten devengados.

3. Aplicación presupuestaria 39300, denominada “Intereses de demora”. Se establece para recoger los ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que media entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el ingreso efectivo de la deuda que constituya la obligación principal.

4. Aplicación presupuestaria 39901, denominada “Ingresos excesivos o imprevistos”: Se establece para recoger los ingresos que de modo esporádico o extraordinario pueda percibir el Organismo y que no encajen en ninguna de las aplicaciones previstas en el Estado de Ingresos. Entre otras, indemnizaciones de seguros, resoluciones judiciales o administrativas de cantidades líquidas a favor del Servicio Provincial Tributario, deudas del Organismo no cobradas por sus potenciales acreedores por causas extraordinarias, etc.

Asimismo, se podrán imputar a estas aplicaciones los importes recaudatorios excesivos o sobrantes, y los saldos recaudatorios que no se puedan imputar a ningún valor, por cualquier motivo extraordinario, y, en general, cualquier saldo que prescriba a favor del Servicio Provincial Tributario.

5. Aplicación presupuestaria 39902, denominada "Repercusión de costas": Se establece, principalmente, para recoger las cantidades que perciba el Organismo por las repercusiones de costas y gastos en los deudores que ocasione el procedimiento ejecutivo seguido contra ellos. Para la determinación de la cantidad estimada (656.170,69 €) se ha tenido en cuenta los derechos devengados por este concepto en los últimos ejercicios.

6. Aplicación presupuestaria 40000, denominada "Trasferencias corrientes de la Administración General de la Entidad Local": Se mantiene abierta esta aplicación presupuestaria sin saldo inicial para imputar a ella futuras transferencias que pudieran recibirse de la Diputación Provincial como Entidad diferenciada, para el funcionamiento ordinario del Organismo.

7. Aplicación presupuestaria 51400, denominada "Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos": Recoge la repercusión a los Ayuntamientos de los costes financieros (en particular, de los intereses por disposiciones de crédito) que gira la Entidad de crédito al Servicio Provincial Tributario como consecuencia de la utilización de la operación especial de tesorería que éste concierta anualmente para conceder anticipos con cargo a la recaudación municipal, que se prevén sean de 175.000,00 €. Esta aplicación presupuestaria está directamente relacionada con la aplicación presupuestaria de intereses de operaciones a corto plazo (93211.31000, "Intereses de operaciones a corto plazo") prevista en el Capítulo III del Estado de Gastos.

8. Aplicación presupuestaria 52000, denominada "Intereses de depósitos": Refleja las liquidaciones por intereses deudores abonados por las entidades financieras en las que el Servicio Provincial Tributario mantiene cuentas abiertas, por los saldos medios obrantes en las mismas. Según los datos medios de los últimos años, dicha cantidad se estima en 252.286,47 €.

9. Aplicación presupuestaria 70000, denominada "Transferencia de capital de Diputación": Se mantiene abierta esta aplicación presupuestaria, sin saldo inicial, para imputar a ella futuras transferencias finalistas que pudieran recibirse de la Diputación Provincial como Entidad diferenciada, para financiar o cofinanciar un gasto concreto de inversión.

10. Aplicación presupuestaria 83100, denominada “Reintegro de préstamos a l.p. concedidos al personal”: Se abre con un importe simbólico (6,00 €), para recoger los reintegros de los anticipos o depósitos que puedan constituirse a favor de terceros, especialmente por anticipos de nómina al personal al servicio del Organismo. Esta aplicación se encuentra vinculada a la cuenta correspondiente del Estado de Gastos con la misma numeración “Préstamos a l.p. al personal”.

11. Aplicación presupuestaria 91200, denominada “Préstamos recibidos a corto plazo de entes fuera del sector público”: Recogería el importe de los préstamos a corto plazo solicitados a Entidades de crédito para financiar algún gasto de capital que no pudiera financiarse con los recursos ordinarios del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario. Se abre sin saldo inicial, por no preverse para el presente ejercicio la contratación de este tipo de operaciones.

## 2) EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS.

No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito durante el próximo ejercicio, salvo la operación especial de tesorería para anticipos de recaudación a los Ayuntamientos (en forma de póliza de crédito a corto plazo) por importe estimado de 40.000.000,00 €, que se trata de una operación no presupuestaria. Además, por el carácter especial de esta operación, al que se refiere el art. 149.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, se excluye de los límites para acceder al crédito público, sin perjuicio de lo cual para su concertación se estará a lo previsto en esta, y en el resto de legislación aplicable.

## 3) SUFICIENCIA DE CRÉDITOS Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

En el presente presupuesto se han consignado los gastos necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios del Organismo. Asimismo, se incluyen las consignaciones necesarias para atender las obligaciones que la contabilidad del Organismo refleja como exigibles.

Para que el presupuesto esté equilibrado se necesita que los ingresos previstos cubran los gastos presupuestados, lo cual se cumple con las actuales previsiones, encontrándose, por tanto, nivelado, por tanto sin déficit inicial, el presupuesto cuya aprobación se propone.

Granada, 15 de noviembre de 2017.



## **PLANTILLA DE PERSONAL**

### **PRESUPUESTO 2018**



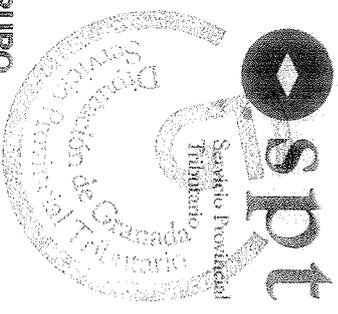
PLANTILLA 2018

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	VACANTES	TOTAL GRUPO
A-1	INDISTINTA			5	3	
	ADMON.					
A-2	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	6	0	
	HAB. EST.		SUPERIOR	1	1	12
C-1	ADMON.	SERVICIOS ESPECIALES		1	1	
	ESPECIAL		MEDIA	1	0	2
C-2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA		10 (5+5)	5	10
	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES				
E	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		2	2	
	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		87	12 (6 CET Cons. Empleo Temporal)	89
	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA		2	0	2

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 115

PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL: 0



## **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

**PRESUPUESTO 2018**

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2018 (DOCUMENTO PROVISIONAL Incluyendo proceso Integración Aux. Inspección)**

PUESTOS DE FUNCIONARIOS	DOT	TP	ADM	FP	GR	ESC	SUBSCALA	CATEGORIA	CD	CE a 31/5/2010	CE desde 1/06/2010 (sin 1 % Incr)	TITULO	OBSERVACIONES	CENTRO/ LOCALIDAD
SECRETARIO ADJUNTO	1	S	A8	LD	A-1	H.M	SECRETARIA	SUPERIOR	30	33.807,94	22.992,25		Puesto colaboracion Secretario Consejo. Funciones Directivas.	Ser. Centrales/ Granada
JEFE SERVICIO GESTION RECAUDATORIA	1	S	A7	LD	A-1				28	22.257,13	21.355,72	LDO DCHO		Ser. Centrales/ Granada
JEFE SERVICIOS INFORMATICOS	1	S	A5	LD	A-1	A.E	TECNICA	SUPERIOR	28	22.257,13	21.355,72			Ser. Centrales/ Granada
JEFE SERVICIO SERVICIOS GRALES.	1	S	A7	LD	A-1				28	22.257,13	21.355,72			Ser. Centrales/ Granada
JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	S	A7	C	A-1 A-2				24	20.783,56	19.941,83			Ser. Centrales/ Granada
JEFE SECCION GESTION ECONOMICA Y CONTABILIDAD	1	S	A7	C	A-1 A-2				24	20.783,56	19.941,83			Ser. Centrales/ Granada
JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES	1	S	A7	C	A-1 A-2				24	20.783,56	19.941,83			Ser. Centrales/ Granada
TECNICO SUPERIOR GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION (JURIDICO)	2	N	A4	C	A-1	AE	TÉCNICA	SUPERIOR	22	15.528,38	14.899,60	LDO DCHO		Ser. Centrales/ Granada
RESPONSABLE DE BB DD**	1	S	A4	C	A-1	AE	TECNICA	SUPERIOR	24	20.783,56	19.941,83	ING. INFORMATICA		Ser. Centrales/ Granada
RESPONSABLE DE SISTEMAS Y SEGURIDAD**	1	S	A4	C	A-1	AE	TECNICA	SUPERIOR	24	20.783,56	19.941,83	ING. INFORMATICA		Ser. Centrales/ Granada
TECNICO SUPERIOR GESTION TRIBUTARIA Y REC. (INFORMATICO)	3	N	A4	C	A-1	AE	TECNICA	SUPERIOR	22	15.528,38	14.899,60	ING. INFORMATICA		Ser. Centrales/ Granada
TECNICO GESTION Y CONTABILIDAD	1	N	A4	C	A-2	AE	SER. ESPECIALES		22	20.592,73	19.758,73			Ser. Centrales/ Granada

TECNICO MEDIO GEST. Y RECAUDACION (INFORMATICO)	1	N	A4	C	A-2	AE	TÉCNICA	MEDIA	20	13.838,72	13.278,31	ING. T. INFORMATICA		
JEFE DE OFICINA	15	S	A4	C	C-1 C-2				18	17.549,55	16.838,79			<ul style="list-style-type: none"> <li>• JO R. El. Central SS OC.</li> <li>• JO Idg y estadísticas. SS OC.</li> <li>• JO Gestión Tributaria y P. Sancionador Tráfico.</li> <li>• JO aplicación TTB y Otros Recursos.</li> <li>• JO Inspección Tributaria.</li> <li>• JO Catastro SS OC.</li> <li>• JO J. And. SS OC.</li> <li>• JO Granada.</li> <li>• JO Albolote</li> <li>• JO Sta. Fe.</li> <li>• JO Almuñecar-La Herr.</li> <li>• JO Orhiva.</li> <li>• JO Guadix.</li> <li>• JO Baza.</li> <li>• JO Loja.</li> </ul>
JEFE DE AGENCIA	7	S	A4	C	C-1 C-2				18	15.855,24	15.213,10			<ul style="list-style-type: none"> <li>• JA Tráfico SS OC.</li> <li>• JA La Zubia.</li> <li>• JA Iznalloz.</li> <li>• JA Huescar.</li> <li>• JA Alhama.</li> <li>• JA Illora.</li> <li>• JA Albuñol.</li> </ul>
AGENTES GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION PROGRAMADOR/ OPERADOR	6	N	A4	C	C-1	AE	SER. ESPECIALES		17	11.381,86	10.921,03			<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 SS CC Granada.</li> <li>• 4 Granada.</li> </ul>
AUX. ADMINISTRATIVO	4	N	A4	C	C-1	AE	SER. ESPECIALES		17	11.381,86	10.921,03			Ser. Centrales/ Granada
AUX. ADMINISTRATIVO	2	N	A4	C	C-2	AG	AUXILIAR		16	9.818,34	9.420,78			Ser. Centrales/ Granada
AUXILIAR RECAUDACION E INSPECCION RENTAS	9	N	A4	C	C-2	AE	SERV. ESPECIALES		16	14.000,00	13.433,00			<ul style="list-style-type: none"> <li>1 A. Metropolitana/ Granada</li> <li>1 A. Metropolitana/ Albolote</li> <li>1 A. Metropolitana/ SFe</li> <li>1 A. Metropolitana/ La Zubia</li> <li>1 Costa/ Orhiva</li> <li>1 Interior-Estev/ Guadix</li> <li>1 Interior-Estev/ Baza</li> </ul>



**Masa salarial del personal laboral presupuestada en el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario para 2018**

A efectos de lo previsto en el Art. 103 bis<sup>1</sup>, de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local (dicho artículo fue introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, «B.O.E.» del día 30 diciembre).  
Resulta ser de igual importe a la consignada en el Presupuesto de 2017 incrementada en el 1 %.-

	Retr. Básicas	Retr. Complementarias	Plan Pensiones	Acción Social*	TOTAL
<b>Personal laboral fijo</b>	44.319,67 €	1.624,38 €	970,00 €	513,78 €	47.427,83 €
<b>Personal laboral temporal</b>	82.373,08 €	///////	970,00 €	513,78 €	83.856,86 €
					<b>131.284,69 €</b>

\* El importe de este concepto se ha calculado dividiendo entre el número total de efectivos de la plantilla (115) lo presupuestado para 2017 (59.085,00 €).

1. Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral fijo y temporal de las entidades locales.
1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurre alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
  - b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.



## **ANEXO DE INVERSIONES**

**PRESUPUESTO 2018**

**ANEXO INVERSIONES**

APLICACION PRESUPUESTARIA..						DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	POR SUBCONCEP.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIF ORGA-NICA	CLASIF POR ROGRAMA	CLASIFICACION ECONOMICA								
	GRUPO PROGRAMA	CAPI TULO	ARTI CULO	CON CEPT	SUB CONC					
		6	62			<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
						<b>CAP.6. INVERSIONES REALES.</b>				
						<u>Art.62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u>			137.285,07 €	
149	93211		622			Edificios y otras construcciones		1,00 €		
149	93211		623		62200	Inv.Edificios y otras construcciones	1,00 €			
149	93211		625		62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje		30.000,00 €		
149	93211		626		62500	Inv.Maquinaria, instalaciones técnicas	30.000,00 €			
149	93211		627		62500	Mobiliario		27.019,47 €		
149	93211		63		62600	Inv.Mobiliario y enseres	27.019,47 €			
149	93211				62600	Equipos para proceso información		11.258,11 €		
149	93211				62700	Inv.Equipos para proceso información	11.258,11 €			
149	93211				62700	Proyectos complejos.		69.006,49 €		
						Proyectos complejos (Aplicaciones i	69.006,49 €			
						<u>Art.63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</u>			704.503,24 €	
149	93211		632			Edificios y otras construcciones		700.000,00 €		
149	93211		633		63200	Rep.Edificios y otras construcciones	700.000,00 €			
149	93211		636		63300	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2.251,62 €		
149	93211		64		63600	Rep.Maquinaria, instalaciones técnicas	2.251,62 €			
149	93211				63600	Equipos para proceso información		2.251,62 €		
149	93211				64000	Rep.Equipos para proceso información	2.251,62 €			
149	93211				64000	<u>Art.64.Gastos en inversiones de carácter inmaterial.</u>			33.773,34 €	
149	93211				64000	Gastos inversiones carácter inmaterial		33.773,34 €		
149	93211				64100	Gastos inversiones carácter inmaterial	11.258,11 €			
149	93211				64100	Gastos en aplicaciones informáticas		22.515,23 €		
<b>TOTAL CAPITULO 6. GP 93211.....</b>									<b>875.561,65 €</b>	

\* Todas estas inversiones, de acuerdo con la estructura del Presupuesto de Gastos e Ingresos, se financian con los recursos propios del Servicio Provincial Tributario.

## **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO GASTOS 2017-2018.

CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO INGRESOS 2017-2018.

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑOS 2017-2018.

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUP.	PRESUP.	DIFERENCIA	DIFERENCIA
					2017	2018	2018-2017	%
		110		Retribuciones Personal eventual				
149	93211		11000	Retribuciones Básicas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		11700	Contribución a Planes y Fondos de Pensiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
		120		Retribuciones Básicas Personal Funcionario				
149	93211		12000	Sueldos del Grupo A1	173.561,92 €	175.297,52 €	1.735,60 €	1,00
149	93211		12001	Sueldos del Grupo A2	13.635,00 €	13.771,35 €	136,35 €	1,00
149	93211		12002	Sueldos del Grupo B	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		12003	Sueldos del Grupo C1	164.319,51 €	165.962,70 €	1.643,19 €	1,00
149	93211		12004	Sueldos del Grupo C2	692.181,60 €	699.103,42 €	6.921,82 €	1,00
149	93211		12005	Sueldos del Grupo E	14.735,19 €	14.882,54 €	147,35 €	1,00
149	93211		12006	Trienios	212.519,89 €	214.645,09 €	2.125,20 €	1,00
		121		Retribuciones Complementarias Personal Funcionario				
149	93211		12100	Complemento de destino	643.245,11 €	649.677,56 €	6.432,45 €	1,00
149	93211		12101	Complemento específico	1.392.060,99 €	1.405.981,60 €	13.920,61 €	1,00
149	93211		12103	Otros complementos	14.392,50 €	14.536,43 €	143,93 €	1,00
149	93211		12700	Contribución a Planes y Fondos de Pensiones	21.109,00 €	21.320,09 €	211,09 €	1,00
		130		Retribuciones Personal Laboral Fijo				
149	93211		13000	Retribuciones Básicas	43.880,86 €	44.319,67 €	438,81 €	1,00
149	93211		13002	Otras remuneraciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
		131		Retribuciones Personal Laboral temporal				
149	93211		13102	Retribuc Personal Contrato Prácticas/Temporales	81.557,50 €	82.373,08 €	815,58 €	1,00
149	93211		13700	Contribución a Planes y Fondos de Pensiones	1.919,00 €	1.938,19 €	19,19 €	1,00
		150		Productividad				
149	93211		15000	Productividad	95.950,00 €	96.909,50 €	959,50 €	1,00
		151		Gratificaciones				
149	93211		15100	Gratificaciones Servicios Extraordinarios	20.200,00 €	20.402,00 €	202,00 €	1,00
149	93211		15101	Gratificaciones	67.165,00 €	67.836,65 €	671,65 €	1,00
		160		Cuotas sociales				
149	93211		16000	Seguridad social	900.000,00 €	909.000,00 €	9.000,00 €	1,00
		161		Prestaciones sociales				
		16109		Otras prestaciones sociales (P. Jubilación)	10.000,00 €	10.100,00 €	100,00 €	1,00
		162		Gastos sociales del personal				
149	93211		16200	Formación y Perfeccionamiento del personal	22.000,00 €	22.220,00 €	220,00 €	1,00
149	93211		16204	Acción Social	58.500,00 €	59.085,00 €	585,00 €	1,00
149	93211		16205	Seguros	20.000,00 €	20.200,00 €	200,00 €	1,00
149	93211		16209	Otros gastos sociales (P. Jubilación)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
				<b>TOTAL CAPITULO.1 GP. 93211.....</b>	<b>4.662.933,07 €</b>	<b>4.709.562,39 €</b>	<b>46.629,32 €</b>	<b>1,00</b>
149	93211		20200	Alquiler de locales	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		20600	Arrendos.equipos procesos información	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		21200	Reparac.Manten.Conservac.Edificios y Construc.	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		21300	Reparac.Manten.Conservac.Maquin.Inst.Uillaje	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		21500	Reparac.Manten.Conservac.Mobiliario y equipos oficina	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		21600	Reparac.Manten.Conserv.Equipos Procesos Información	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.500,00 €	12.500,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22001	Prensa, revistas, libros y otras publ.	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22002	Material informático no inventariable	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22100	Suministro de Energía eléctrica	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22101	Suministro de Agua	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22103	Suministro de combustibles y carburantes	1,00 €	1,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22200	Servicios de telecomunicaciones	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22201	Servicios postales	1.125.000,00 €	1.125.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22203	Comunicaciones informáticas	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22401	Primas de seguros	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22502	Tributos de las Entidades Locales	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22602	Publicidad y Propaganda	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22604	Gastos jurídicos	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22699	Otros gastos diversos (Actuaciones Ejecutivas)	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22700	Limpieza y aseo	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22706	Estudios y trabajos técnicos	1,00 €	1,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		22799	Servicios varios realiz. otras empresas	500.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		23000	Dietas miembros órganos de gobierno.Cargos electos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		23010	Dietas del personal directivo	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		23020	Dietas del personal no directivo	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		23110	Locomoción del personal directivo	500,00 €	500,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		23120	Locomoción del personal no directivo	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		23300	Otras indemnizaciones	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00
				<b>TOTAL CAPITULO 2.GP.93211....</b>	<b>2.132.002,00 €</b>	<b>2.132.002,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>

CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. AÑOS 2017-2018.

CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIFICACION ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACION PRESUPUESTARIA	PRESUP. 2017	PRESUP. 2018	DIFERENCIA 2018-2017	DIFERENCIA %
		CONC.	SUB CONC.					
149	93211		31000	Interés de operaciones e crédito a corto plazo	175.000,00 €	175.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		31100	Gastos formalizac.modific.cancelac.	6,00 €	6,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		35200	Intereses de demora	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		35201	Intereses de demora por cobros indebidos	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		35900	Otros gastos financieros	6,00 €	6,00 €	0,00 €	0,00
				<b>TOTAL CAPITULO 3.GP 93211....</b>	<b>187.012,00 €</b>	<b>187.012,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
149	93211		40000	Transferencia corriente a Diputación	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		46100	Transferencias corrientes a Diputación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		46101	Tf corrientes Diputación RD Ley 8/2010 20 de mayo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		46102	Transferencias corrientes a Diputación costes compart	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		46201	Subvención Ayto. Almuñecar Convenio 15/02/13 por costes compartidos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
				<b>TOTAL CAPITULO 4.GP 93211....</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
149	92900		50000	Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria Art. 31 LO 2/2012	250.304,98 €	385.304,99 €	135.000,01 €	53,93
				<b>TOTAL CAPITULO 5.GP 93211....</b>	<b>250.304,98 €</b>	<b>385.304,99 €</b>	<b>135.000,01 €</b>	<b>53,93</b>
149	93211		62200	Inversión nueva edificios y construcc.	1,00 €	1,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		62300	Inv.nueva maquinaria,instalac.utilillaje	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		62500	Inv.nueva mobiliario	27.019,47 €	27.019,47 €	0,00 €	0,00
149	93211		62600	Inv.nueva equipos procesos informac.	11.258,11 €	11.258,11 €	0,00 €	0,00
149	93211		62700	Proyectos complejos (Aplicaciones informáticas)	9.006,49 €	69.006,49 €	60.000,00 €	666,19
149	93211		63200	Inv. Reposición edificios y construcciones	160.000,00 €	700.000,00 €	540.000,00 €	337,50
149	93211		63300	Inv. Reposic.maquinaria,instalac.utilillaje	2.251,62 €	2.251,62 €	0,00 €	0,00
149	93211		63600	Inv. Reposic.equios procesos información	2.251,62 €	2.251,62 €	0,00 €	0,00
149	93211		64000	Gastos inversiones carácter inmaterial	11.258,11 €	11.258,11 €	0,00 €	0,00
149	93211		64100	Gastos en aplicaciones informáticas	22.515,23 €	22.515,23 €	0,00 €	0,00
				<b>TOTAL CAPITULO 6 GP 93211..</b>	<b>275.561,65 €</b>	<b>875.561,65 €</b>	<b>600.000,00 €</b>	<b>217,74</b>
149	93211		70000	Transferencias de capital a Diputación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
			76100	Transferencias de capital a Diputac.Prov.Granada	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
				<b>TOTAL CAPITULO 7 GP 93211..</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
149	93211		82020	Préstamos a c/p a Entidades locales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
149	93211		83000	Préstamos a c/p al personal	6,00 €	0,00 €	-6,00 €	-100,00
149	93211		83100	Préstamos a l/p al personal	0,00 €	6,00 €	6,00 €	100,00
				<b>TOTAL CAPITULO 8 GP 93211..</b>	<b>6,00 €</b>	<b>6,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
149	93211		91200	Amortización de préstamos a corto plazo entes fuera sector	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
				<b>TOTAL CAPITULO 9 GP93211....</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
				<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>7.807.819,70 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>	<b>781.629,33 €</b>	<b>10,01</b>

**CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018.**

CLASIF. ORGANICA	CAPITULO	ARTICULO	CONCEP	SUB CONCEP	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	PRESUP.2017	PRESUP.2018	DIF.2018-2017	DIF. %
	3				<b>CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
	3	32	329	32900	Tasa por servicio recaudación	3.655.304,98 €	3.945.259,35 €	289.954,37 €	7,93
	3	39	392	39211	Recargos de apremio	2.374.811,59 €	2.833.253,95 €	458.442,36 €	19,30
			393	39300	Intereses de demora	700.000,00 €	717.226,48 €	17.226,48 €	2,46
149			399	39901	Ingresos excesivos o imprevistos	10.000,00 €	10.246,09 €	246,09 €	2,46
149			399	39902	Repercusión costas	640.410,66 €	656.170,69 €	15.760,03 €	2,46
					<b>TOTAL DEL CAPITULO 3:</b>	<b>7.380.527,23 €</b>	<b>8.162.156,56 €</b>	<b>781.629,33 €</b>	<b>10,59</b>
	4				<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
149	4	40	400	40000	De la Administración General de la entidad local.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
					<b>TOTAL DEL CAPITULO 4:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
	5				<b>CAPITULO 5. INGRESOS PATRI-MONIALES.</b>				
149	5	51	514	51400	Intereses repercutidos por anticipos a /	175.000,00 €	175.000,00 €	0,00 €	0,00
149	5	52	520	52000	Intereses de depósitos	252.286,47 €	252.286,47 €	0,00 €	0,00
					<b>TOTAL DEL CAPITULO 5:</b>	<b>427.286,47 €</b>	<b>427.286,47 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
	7				<b>CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
149	7	76	761	70000	De Diputación Provincial de Granada			0,00 €	0,00
					<b>TOTAL DEL CAPITULO 7:</b>			<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
	8				<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
149		83	830	83000	Reintegro de préstamos c/p conc.al per	6,00 €	0,00 €	-6,00 €	-100,00
149			831	83100	Reintegro de préstamos l/p conc.al per	0,00 €	6,00 €	6,00 €	100,00
					<b>TOTAL DEL CAPITULO 8</b>	<b>6,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
	9				<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>				
149		91	91	91200	Préstamos recibidos a corto plazo de entes fuera del sector público	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
					<b>TOTAL DEL CAPITULO 9:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00</b>
					<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>7.807.819,70 €</b>	<b>8.589.449,03 €</b>	<b>781.629,33 €</b>	<b>10,01</b>

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO  
ANTERIOR (2016) Y AVANCE DE LA DEL  
EJERCICIO CORRIENTE (2017)**

**PRESUPUESTO 2018**

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL  
TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2016**

**LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016**

## **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2016**

### **INDICE**

#### **1.- TRAMITACIÓN**

- INFORME
- RESOLUCIÓN
- REMANENTE DE TESORERÍA

#### **2.- ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN**

- I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
- III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

#### **3.- OTRA INFORMACIÓN**

- AHORRO PRESUPUESTARIO
- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- SITUACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO
- ESTADOS DE EJECUCIÓN
  - A.- PRESUPUESTO CORRIENTE**
    - RESUMEN EJECUCIÓN INGRESOS Y GASTOS (POR CAPITULO)
  - B.- PRESUPUESTOS CERRADOS**
    - ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO
    - DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

## **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2016**

### **1.- TRAMITACIÓN**

- INFORME
- RESOLUCIÓN
- REMANENTE DE TESORERÍA

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación al expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 se emite el siguiente informe:

### I.- LEGISLACION APLICABLE.

1º.- Los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), que establecen el contenido de la Liquidación.

2º.- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos (en adelante R. D. 500/90RLRHL), que desarrollan los anteriores.

3º.- Artículos 3, 4 11, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y artículos 16-2 y concordantes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

4º.- La Regla 45, 1-e y 2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante ICAL 2013), que establece que el Estado de Liquidación deberá elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, determinándose en el mismo lo siguiente:

#### 10.º Estado de liquidación del Presupuesto.

*El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.*

*La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.*

*En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada «derechos anulados» se incluirán los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada «derechos cancelados» se incluirán los cobros en especie y los derechos*

cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada «derechos reconocidos netos» se incluirá el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, «exceso/defecto previsión», se recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.

b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.

c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.

d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

5º.- El artículo 24 (en relación con el artículo 192-2 TRLRHL) de los Estatutos de este Organismo Autónomo del que se desprende que es órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto, el Presidente.

6º.- Igualmente se ha de hacer referencia a que en el ejercicio 2012 se atendió a lo dispuesto por el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo que atañe a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 en los términos dispuestos por el Pleno Provincial en la sesión de 12 de noviembre de 2012 y Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de septiembre de 2012 (modificada por otra de 23 de octubre de 2012), este extremo tiene incidencia en el cálculo de la Regla de Gasto de los ejercicios 2012 y 2013.

Teniendo en cuenta que el apartado 4 del citado artículo 2 del indicado Real Decreto Ley dispuso:

4. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

En el informe de la liquidación del ejercicio 2012 se indicó: *Se considera necesario indicar que deberá preservarse una cantidad suficiente del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante si este fuere disponible para atender dicha finalidad, debiéndose tener en cuenta lo que se señala en el apartado IV. CONCLUSIONES. 2 de este informe.*

Mención esta que actualmente no es viable a la vista del desarrollo normativo efectuado sobre la financiación de nuevos gastos a través del Remanente de Tesorería.

4º.- En el ejercicio 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución del Presidente de la Diputación y del Servicio Provincial Tributario, de 17 de marzo de 2016 "*Procédase al abono durante el mes de marzo de 2016 de la parte proporcional correspondiente a los primeros 91 días de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, en relación con los entes consolidados en el Presupuesto general (Diputación Provincial, Organismos Autónomos Sociedad Granada Innova, S.A.),.....*", se incluye en este expediente el abono correspondiente a dicho concepto retributivo, que a todos los efectos tiene la consideración de retribución del ejercicio corriente y no de atrasos, tal y como se señala en el informe de la Delegación de Función Pública.

## II. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Presidente, previo informe de la Intervención (Art. 192-2 de la TRLRHL y Art. 90 R. D. 500/90).

De la Resolución aprobatoria de este expediente se dará cuenta al Consejo Rector y al Excmo. Pleno Provincial, en la primera sesión que celebre (193-4 TRLRHL)

Copia de la liquidación se ha de remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (193-5 TRLRHL) <sup>1</sup>.

## III. CONTENIDO.

El artículo 93 del R. D. 500/90 determina que:

*1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:*

*a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*

<sup>1</sup> Véase la ORDEN EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

c) Respecto de las modificaciones de crédito por generación y por ampliación, deberá el Decreto aprobatorio de la liquidación aprobar el importe final acumulado de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

#### IV.-CONCLUSIONES.

1º. Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2º.- Respecto del Remanente de Tesorería positivo que arroja la Liquidación hay que señalar:

2.1.- El proceso de liquidación no ha recogido cantidad alguna en concepto de ingresos de dudoso cobro, ya que

- No procede por no existir a 31 de diciembre de 2016, derechos pendiente de cobro con un devengo anterior al 1 de enero de 2016, tal y como determinan el artículo 193 bis del TRLRHL<sup>2</sup> y el criterio establecido por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y de aplicación en esta entidad ( Artículo 55.3 de las Bases de Ejecución del presupuesto General), pues en ambos casos respecto de los derechos del ejercicio corriente no resulta necesario realizar provisión alguna en atención a la antigüedad de la deuda.

- Además, en la práctica totalidad de los derechos pendientes de cobro se corresponde con deudas de los entes públicos a los que se presta servicio (Municipios y Junta de Andalucía), son en definitiva derechos a favor de este Servicio establecidos en los respectivos convenios, que tienen garantizado su

<sup>2</sup> Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

cobro por el procedimiento de retención y/o compensación, por lo que tampoco resulta de aplicación ningún porcentaje de provisión atendiendo a la recaudación de los distintos derechos (criterio de la Cámara de Cuentas).

- No obstante, en futuros ejercicios caso de que no se lleve a cabo la recaudación de esos derechos pendientes de cobro, se deberán establecer criterios que minoren, por la razón ya dicha, la disponibilidad de esos derechos no percibidos en el Remanente de Tesorería (para gastos generales) para la realización de nuevos gastos.

2.2.- El artículo 173-4 del TRLRHL y el artículo 48-2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril disponen que el importe de remanente de tesorería para gastos generales puede ser un recurso para financiar modificaciones de crédito al presupuesto del ejercicio corriente (Créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito).

Sin embargo, los artículos 12.5 y 32.1 de la LOEPSF disponen que:

- Artículo 12. Regla de gasto

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

- Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

por lo que los preceptos anteriores del TRLRHL y R.D. 500/1990 devienen en la práctica inaplicables, si bien, la disposición adicional sexta de la LOEPSF ha permitido en el ejercicio 2016 la aplicación del **SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL** (no el individual de este organismo autónomo, que en sí mismo no tiene estos efectos) a finalidad distinta de la indicada por disposición expresa de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que recogió lo siguiente:

**Disposición adicional octogésima segunda. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015.**

*En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se proroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la*

*disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente.*

La vigencia de la anterior disposición adicional hizo posible que en el año 2016, y específicamente en ese año 2016, tras el procedimiento aprobado por el Pleno Provincial el 30 de junio de 2016, la realización de una transferencia a favor de la Diputación por importe de **1.487.009,12 euros**, para los fines reseñados en ese acuerdo (amortización anticipada de deuda y financiación de inversiones financieramente sostenibles), no existiendo tal previsión expresa en este ejercicio 2017 se entiende que se ha de aplicar en su integridad el artículo 32 LOEPSF, es decir, **NO CABE, HASTA QUE EXPRESA Y LEGALMENTE ASÍ SE PERMITA, LA POSIBILIDAD DE APLICAR EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO GLOBAL (DEL PRESUPUESTO GENERAL) PARA OTRAS ATENCIONES DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL TRASCrito ARTICULO 32 DE LA LOEPSF, ESTO ES, AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA.**

En el ejercicio 2016, al igual que ocurrió en el ejercicio 2014, el superávit presupuestario que permitía ese proceder es el global de los entes que se integran en el presupuesto general, no el particular de cada uno de sus integrantes.

3º.- Por dificultades de diversa índole, en los soportes informáticos que sostiene la contabilidad del Servicio, en el seguimiento de la gestión prestada a los entes a los cuales se atiende, (gestión de recursos de otros entes) no se ha podido implantar el correspondiente módulo establecido en la ICAL, recomendando esta Intervención que el citado módulo se instale y se realicen cuantas comprobaciones sean posibles a partir del ejercicio 2017 y por ejercicios completos.

No obstante, lo anterior las cantidades percibidas de los distintos entes a los cuales se presta servicio se han anotado en los correspondientes libros que efectúan el seguimiento de la gestión recaudatoria y en la contabilidad en la cuenta 414 "Entes Públicos acreedores por recaudación de recursos".

4º.- Se ha reflejado el saldo de la cuenta del PGCP 554 "Cobros pendientes de aplicación" (saldo de la aplicación no presupuestaria 30056 por importe **16.814,07 €**).

Se ha de señalar que el saldo de la cuenta 5610 "Fianzas y depósitos recibidos y constitución a corto plazo..." por un importe de -36,30 euros, es el resultado de haber liquidado a las Centrales Sindicales un importe superior en concepto de cuota de afiliado al descontado en las nóminas por ese concepto, este saldo se ha regularizado en 2017.

Igualmente, el importe de los acreedores pendientes de pago por operaciones no presupuestarias, en lo que atañe a los ingresos pendientes de aplicación a 31 de diciembre, procedentes de la gestión prestada a los Entes públicos a los cuales se prestan servicios (cuenta no presupuestaria 30.003) que asciende a 9.735.084,60 €, ha disminuido respecto al del ejercicio anterior de 10.010.409,03 €.

5º.- La Liquidación del ejercicio 2016, teniendo en cuenta lo anterior respecto de los saldos procedentes de ejercicios anteriores, ofrece el resumen que a continuación se expone de manera comparada con los estados obtenidos en la Liquidación del ejercicio 2015

### RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015 Y 2016

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015
a. Operaciones corrientes. ...	8.885.517,02	7.000.062,95		1.885.454,07
b. Otras operaciones no financieras ...		16.417,24		-16.417,24
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	8.885.517,02	7.016.480,19		1.869.036,83
c) Activos financieros .....	56.399,88	39.900,00		16.499,88
d) Pasivos financieros .....	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d).....	56.399,88	39.900,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.941.916,90	7.056.380,19		1.885.536,71
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) .....			0,00	
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>				<b>1.885.536,71</b>
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016
a. Operaciones corrientes. ...	11.113.918,40	6.078.453,59		5.035.464,81
b. Otras operaciones no financieras ...		1.504.199,06		-1.504.199,06
1. Total operaciones no financieras (a+b) ....	11.113.918,40	7.582.652,65		3.531.265,75
c) Activos financieros .....	47.191,84	52.000,00		-4.808,16
d) Pasivos financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	47.191,84	52.000,00		-4.808,16
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	11.161.110,24	7.634.652,65		3.526.457,59
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.487.009,12	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) .....			1.487.009,12	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....</b>				<b>5.013.466,71</b>

### REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES 2015		IMPORTES 2016	
1. (+) Fondos líquidos .....		32.583.643,14		32.583.643,14
2. (+) Derechos pendientes de cobro .....		908.617,21		776.841,41
- (+) del Presupuesto corriente.....	908.617,21		776.841,41	
- (+) de Presupuestos cerrados .....	0,00		0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago...		17.367.678,27		19.920.430,38
- (+) del Presupuesto corriente .....	340.369,61		67.318,06	
- (+) de Presupuestos cerrados .....	0,00		0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	17.027.308,66		19.853.112,32	
4. Partidas pendientes de aplicación		-16.814,07		-16.814,07
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07		16.814,07	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		16.107.768,01		19.634.225,60
II. Saldos de dudoso cobro .....		0,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada .....		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) ...		16.107.768,01		19.634.225,60

### V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

#### 5.1.- Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Se adjunta como anexo II información que pone de manifiesto una situación de capacidad de financiación de 3.663.041,55 €, cumplimentando con ello el informe a que hace referencia el artículo 16 del R. D. 1463/2007, de 2 de noviembre, en todo caso se señala que el escenario que se pone de manifiesto con la LOEPSF lo es a partir de datos consolidados (Diputación, Organismos Autónomos, Granada Desarrollo Innova), indicándose que en la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante Ministerio) de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2016, con las incidencias que constan, se reporta el cumplimiento de la misma en el documento *informe de evaluación de cumplimiento de objetivos Ley orgánica 2/2012* que el propio Ministerio emite.

Los cálculos que son necesarios realizar para medir la observancia del principio de Estabilidad se han efectuado de acuerdo con el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la IGAE en 2006 (en adelante el Manual). Teniendo en cuenta el carácter del Manual (orientador),

ese procedimiento y los datos por él obtenidos deberán ser fijados por la Corporación a fin de realizarlos siempre de una manera homogénea.

Así, siguiendo el expresado Manual se han tenido en cuenta los derechos recaudados en 2016 de ingresos devengados en el ejercicio 2016 y ejercicios anteriores respecto de todos los ingresos, habida cuenta de no disponer de datos para aplicar los demás mecanismos señalados en el Manual (especialmente en los capítulos IV y VII que el criterio a seguir sería el marcado por el pagador).

### 5.2.- Ahorro presupuestario<sup>3</sup>.

El ahorro presupuestario neto, partiendo de una anualidad teórica de amortización de 0,00 €, pues esta entidad no tienen concertadas operaciones de crédito a largo plazo, que es la diferencia existente entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas por los capítulos I, II y IV (deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso inexistentes) y de esa anualidad teórica de amortización, asciende a la cifra de 5.056.135,63 € según el siguiente detalle:

CAPITULO	DERECHOS	OBLIGACIONES
I	0,00	3.995.917,31
II	0,00	1.761.865,46
III	11.075.737,84	0,00
IV	0,00	300.000,00
V	38.180,56	
<b>TOTAL</b>	<b>11.113.918,40</b>	<b>6.057.782,77</b>
Obligaciones financiadas con Rte. de Tesorería para Gastos Generales		0,00
		<b>6.057.782,77</b>
<b>AHORRO PRESUPUESTARIO:</b>		<b>2016</b>
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		11.113.918,40
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		6.057.782,77
3.- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)		5.056.135,63
4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		0,00
5.- AHORRO NETO (3-4)		5.056.135,63

### 5.3.- Regla de Gasto.

El Artículo 12. de la LOEPSF, determina

<sup>3</sup> Véanse documentos en Anexo I

## Artículo 12, Regla de gasto.

1. *La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

2. *Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

3. *Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

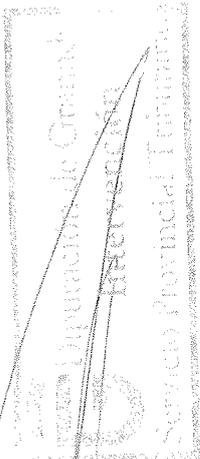
4. *Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

5. *Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.*

La tasa de referencia mencionada anteriormente, según acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, como ya se indicó en el informe al presupuesto de 2015, asciende para dicho ejercicio al 1,8.

El cálculo de la regla de gasto no cuenta con desarrollo normativo distinto de las Notas Informativas publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado, fundamentalmente la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales, última edición de 2014.



El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 no supera el importe de gasto establecido en el Presupuesto del ejercicio 2016, tal y como se pone de manifiesto más adelante.

Se puede concluir que en la liquidación a que este expediente se refiere se cumple la regla de gasto, en cuyos cálculos se ha efectuado el ajuste procedente del aumento permanente de recaudación consecuencia de la implantación de la Tasa Provincial por prestación del servicio de Tratamiento de Residuos, cuya gestión recaudatoria se ha asignado a este Servicio, así como el aumento permanente de recaudación procedente de los Convenios suscritos con los Ayuntamientos de Almuñécar (publicado en el B.O.P. de 18 de febrero de 2013) y Láchar (publicado en el B.O.P. nº 37, 24 de febrero de 2016,) para presentar este cálculo en términos de homogeneidad, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con al formación y rendición de la Cuenta general.

A tenor de la Guía de la Regla de Gasto:

*Por último cabe señalar que según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente. Por tanto, en el ejercicio en que produzca efecto el cambio normativo que de lugar a un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en dicho ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio. Si por el contrario, el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto computable del ejercicio en que dicho cambio tenga efecto, deberá disminuirse en la cantidad que se reduzca la recaudación. Si el cambio normativo produce su eficacia en varios ejercicios, el gasto computable en cada uno de ellos, podrá aumentarse o reducirse, según los casos, en los incrementos o reducciones adicionales de recaudación que se produzcan como consecuencia del cambio.*

Los datos anteriores ascienden a 1.241.414,80 € con el detalle que se refleja más adelante.

Respecto de este último particular se ha de indicar que en la remisión de información al Ministerio de la información de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2016 (de la Diputación y organismos autónomos), con las incidencias que constan, se reporta el cumplimiento de la misma en el documento *informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012 emitido por el Ministerio.*

El resultado del cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto que se obtiene de la liquidación del ejercicio 2016 del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario es el siguiente:

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2016 SPT		OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
CAPITULO	DESCRIPCION	2015	2016		
I	GASTOS DE PERSONAL	3.838.760,90	3.995.917,31		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.824.821,30	1.761.865,46		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00	300.000,00		
VI	INVERSIONES REALES	16.417,24	17.189,94		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	1.487.009,12		
		6.979.999,44	7.561.981,83		
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	-1.487.009,12		
	PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD	-300.000,00	-300.000,00		
	GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES. PUBLICAS	0,00	0,00	<b>AUMENTO</b>	
	<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA</b>	<b>6.679.999,44</b>	<b>5.774.972,71</b>	<b>-905.026,73</b>	<b>-15,67%</b>

Tasa de referencia crecimiento PIB 2016 1,3 %	6.800.239,43	5.774.972,71	-1.025.266,72	-17,75%
---	--------------	--------------	---------------	---------

* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO SPT	1.241.414,80			
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	8.041.654,23	5.774.972,71	-2.266.681,52	-39,25%

* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO SPT		
CONCEPTO		2016
BOP 18.03.2013	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR VOLUNTARIA	401.166,30
	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR EJECUTIVA	407.843,38
BOP 24.02.2016	AYUNTAMIENTO DE LACHAR VOLUNTARIA	15.406,06
	AYUNTAMIENTO DE LACHAR EJECUTIVA	14.645,11
	COMUNIDADES DE REGANTES	348,81
	TASA TRATAMIENTO VOLUNTARIA	0,00
	TASA TRATAMIENTO EJECUTIVA	402.005,14
	<b>TOTAL AUMENTOS PERMANENTES RECAUDACION</b>	<b>1.241.414,80</b>

## VI.- INCORPORACION DE REMANENTES DE CRÉDITO.

No procede incorporación de remanente alguno al ejercicio 2017.

## VII.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS.

A 31 de diciembre de 2016 quedó pendiente de regularización, con el abono correspondiente, el importe de las devoluciones de ingresos derivadas de la gestión recaudatoria a los municipios, soportada en diferentes mandamientos de devolución de pagos indebidos que se han hecho efectivos en febrero de 2017, y que a 31 de diciembre solo figuraban en la contabilidad como un registro pero no como una operación material puesto que dado el carácter de operación no presupuestaria de tesorería, es preciso su pago para dicha contabilización.

## VIII.- RESULTADOS CONSOLIDADOS

Como se ha indicado en el punto 2.2 del apartado IV Conclusiones, los resultados obtenidos por este Organismo autónomo se han de integrar dentro de los consolidados de la entidad.

Desde la vigencia de la LOEPSF, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto.

En el caso del Servicio Provincial Tributario los resultados de esa naturaleza obtenidos en el ejercicio 2016 (y en los anteriores) benefician especialmente a la Diputación de Granada y se considera procedente el mantenimiento de los Acuerdos, Ordenanzas y Disposiciones que han posibilitado hasta ahora la obtención de los mismos<sup>4</sup>.

Granada, 22 de febrero de 2017.

EL INTERVENTOR,

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.



<sup>4</sup> Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

## ANEXO I ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CAPITULO	RECAUDACION LIQUIDA		TOTAL	DERECHOS RECONOCIDOS	COMPUTABLE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	2016	2015 y anteriores				
I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.995.917,31
II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.761.865,46
III	10.330.190,86	856.819,79	11.187.010,65	11.075.737,84	11.187.010,65	20.670,82
IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
V	6.886,13	51.797,42	58.683,55	38.180,56	58.683,55	0,00
	<b>10.337.076,99</b>	<b>908.617,21</b>	<b>11.245.694,20</b>	<b>11.113.918,40</b>	<b>11.245.694,20</b>	<b>6.078.453,59</b>
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.189,94
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.487.009,12
	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.504.199,06</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.337.076,99</b>	<b>908.617,21</b>	<b>11.245.694,20</b>	<b>11.113.918,40</b>	<b>11.245.694,20</b>	<b>7.582.652,65</b>

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>3.663.041,55</b>
----------------------------------	---------------------

### DATOS PRESUPUESTO CORRIENTE

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
149	32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	6.926.425,60	6.403.153,12
149	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	354.915,58	354.915,58
149	39211	RECARGO DE APREMIO	1.670.704,69	1.590.275,92
149	39300	INTERESES DE DEMORA	1.123.773,93	1.029.700,36
149	39901	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	726,24	726,24
149	39902	REPERCUSION COSTAS	999.191,80	951.419,64
		<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>11.075.737,84</b>	<b>10.330.190,86</b>
149	51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	-41.648,72	-43.495,96
149	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	79.829,28	50.382,09
		<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>38.180,56</b>	<b>6.886,13</b>
		<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.113.918,40</b>	<b>10.337.076,99</b>
149	83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	47.191,84	47.191,84
149	87000	PARA GASTOS GENERALES.	0,00	0,00
149	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	0,00	0,00
		<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>47.191,84</b>	<b>47.191,84</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>11.161.110,24</b>	<b>10.384.268,83</b>

## DATOS PRESUPUESTOS CERRADOS

PRESUPUESTOS CERRADOS				
Eje.	Org.	Ecc.	Descripción	Derechos Recaudados
2015	149	32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	525.441,67
2015	149	39211	RECARGO DE APREMIO	129.822,28
2015	149	39300	INTERESES DE DEMORA	109.697,82
2015	149	39902	REPERCUSION COSTAS	91.858,02
			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>856.819,79</b>
2015	149	51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	4.208,09
2015	149	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	47.589,33
			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>51.797,42</b>
			<b>TOTAL EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>908.617,21</b>


  
 Diputación de Granada

Referencia documento : MCL000104	Nº Resolución*: 137/2017
Fecha Resolución: 23/02/2017	Registro de Secretaría*: 26/3/2017
Dependencia: GESTION ECONÓMICA	* Estos datos serán rellenados exclusivamente por Secretaría Adjunta del Servicio Provincial Tributario
<b>Resumen:</b> <b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2016</b>	

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario del ejercicio 2016, conocido el preceptivo informe de la Intervención evacuado en relación al mencionado expediente el día 22 de Febrero de 2017, DISPONGO:

PRIMERO: Apruebo la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, de la que se obtienen a fin del citado ejercicio los siguientes estados:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016
a. Operaciones corrientes	11.113.918,40	6.078.453,59		5.035.464,81
b. Otras operaciones no financieras		1.504.199,06		-1.504.199,06
1. Total operaciones no financieras (a + b)	11.113.918,40	7.582.652,65		3.531.265,75
c. Activos financieros	47.191,84	52.000,00		-4.808,16
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c + d)	47.191,84	52.000,00		-4.808,16
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	11.161.110,24	7.634.652,65		3.526.457,59
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.487.009,12	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			1.487.009,12	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>5.013.466,71</b>

Nº Resolución: :MCL000104 Fecha Resolución :23/02/2017- GESTION ECONÓMICA

**REMANENTE DE TESORERÍA**

	IMPORTES 2015		IMPORTES 2016	
1. (+) Fondos líquidos		32.583.643,14		38.794.628,74
2. (+) Derechos pendientes de cobro		908.617,21		776.841,41
- (+) del Presupuesto corriente.....	908.617,21		776.841,41	
- (+) de Presupuestos cerrados .....				
- (+) de operaciones no presupuestarias.....				
3. (-) Obligaciones pendientes de pago...		17.367.678,27		19.920.430,48
- (+) del Presupuesto corriente .....	340.369,61		67.318,06	
- (+) de Presupuestos cerrados .....				
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	17.027.308,66		19.853.112,32	
4. Partidas pendientes de aplicación		-16.814,07		-16.814,07
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07		16.814,07	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		16.107.768,01		19.634.225,60
II. Saldos de dudoso cobro .....				
III. Exceso de financiación afectada .....				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) ...		16.107.768,01		19.634.225,60

**SEGUNDO:** Dése cuenta de esta Resolución al Consejo de Rector del Servicio en la primera sesión que éste celebre.

**TERCERO:** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artº 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación o cualquier otro recurso que estime procedentes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

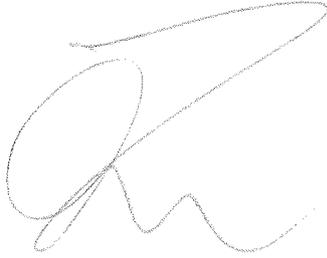
Así lo resuelve y firma el Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, D. Manuel Gómez Vidal, en uso de las facultades delegadas por

Nº Resolución: :MCL000104 Fecha Resolución :23/02/2017- GESTION ECONOMICA

Resolución de la Presidencia nº 422/2015, de 31 de agosto, de lo que la Secretaría General, certifica.

Granada, 23 de febrero de 2017.

EL VICEPRESIDENTE,



SECRETARÍA GENERAL,  
EN FUNCIONES



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		
430	2. Derechos pendientes de cobro		
431	+ del Presupuesto corriente	776.841,41	908.617,21
	+ de Presupuestos cerrados		
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias		
400	3. Obligaciones pendientes de pago		
401	+ del Presupuesto corriente	67.318,06	340.369,61
	+ de Presupuestos cerrados		
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	19.853.112,42	17.027.308,66
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16.814,07	16.814,07
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	19.634.225,60	16.107.768,01
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	19.634.225,60	16.107.768,01


**Fecha Obtención** 31/12/2016  
**Intervención** 1  
**Pág.** 1  
**Servicio Provincial Tributario**  
**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

## **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2016**

### **2.- ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN**

**I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**



**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

(2016)

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
149	93211 20600 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	40.000,00		40.000,00					40.000,00
149	93211 21200 REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00	1.354,75	1.354,75	1.294,61	60,14	13.645,25
149	93211 21300 REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILLAJE	15.000,00		15.000,00	11.210,03	11.210,03	11.153,16	56,87	3.789,97
149	93211 21500 REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00		10.000,00	9.327,35	9.327,35	9.277,52	49,83	672,65
149	93211 21600 REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.	15.000,00		15.000,00	32.443,84	32.443,84	32.344,84	99,00	-17.443,84
149	93211 22000 MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	12.500,00		12.500,00	9.533,06	9.533,06	8.949,20	583,86	2.966,94
149	93211 22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00		5.000,00	5.351,93	5.351,93	5.351,93		-351,93
149	93211 22002 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	20.000,00		20.000,00	6.833,54	6.833,54	6.833,54		13.166,46
149	93211 22100 SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	50.000,00		50.000,00	53.278,31	49.956,60	48.942,29	1.014,31	43,40
149	93211 22101 SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00		7.000,00	6.452,54	6.452,54	6.234,68	217,86	547,46
149	93211 22103 CARBURANTES	1,00		1,00					1,00
149	93211 22200 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.000,00		30.000,00	31.182,54	31.182,54	31.182,54		-1.182,54
149	93211 22201 SERVICIOS POSTALES	1.125.000,00		1.125.000,00	1.081.710,21	1.081.710,21	1.065.366,79	16.343,42	43.289,79
149	93211 22203 COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	10.000,00		10.000,00	4.094,47	4.094,47	4.094,47		5.905,53
149	93211 22401 PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00		5.000,00	4.427,48	4.427,48	4.427,48		572,52
149	93211 22502 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	2.000,00		2.000,00	862,96	862,96	517,87	345,09	1.137,04
149	93211 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00		3.000,00	21,50	21,50	21,50		2.978,50
149	93211 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00		6.000,00	762,66	762,66		762,66	5.237,34
149	93211 22604 GASTOS JURIDICOS	2.000,00		2.000,00					2.000,00
149	93211 22606 REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00		3.000,00					3.000,00
149	93211 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	60.000,00		60.000,00	48.916,46	48.916,46	47.674,34	1.242,12	11.083,54
149	93211 22700 LIMPIEZA Y ASEO	75.000,00		75.000,00	85.298,46	85.298,46	78.737,04	6.561,42	-10.298,46
149	93211 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1,00		1,00					1,00
149	93211 22708 SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00		5.000,00					5.000,00
149	93211 22799 SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	500.000,00		500.000,00	223.531,76	223.531,76	199.070,14	24.461,62	276.468,24
149	93211 23000 DIETAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO CARGOS ELECTOS	2.000,00		2.000,00	206,74	206,74	206,74		2.000,00
149	93211 23010 DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00		4.000,00					3.793,26
149	93211 23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO								
	<b>Suma</b>	<b>6.779.435,07</b>		<b>6.779.435,07</b>	<b>5.751.540,77</b>	<b>5.748.219,06</b>	<b>5.696.113,21</b>	<b>52.105,85</b>	<b>1.031.216,01</b>

Fecha Obtención: 31/12/2016 de 10:30:11  
 Pág: 16/17  
 Servicio Provincial Tributario  
 2

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

(2016)

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Fecha Obtención

31/12/2016

10:30:11

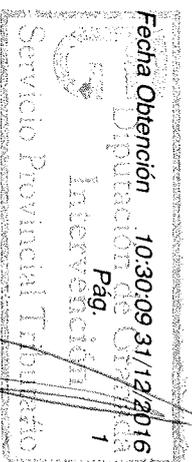


APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CREDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
149	93211 23110 LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00		500,00	65,57	65,57	65,57		434,43	
149	93211 23120 LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00		5.000,00	9.498,14	9.498,14	9.498,14		-4.498,14	
149	93211 23300 OTRAS INDEMNIZACIONES	10.000,00		10.000,00					10.000,00	
149	93211 31000 INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	175.000,00		175.000,00	35,14	35,14	35,14		174.964,86	
149	93211 31100 GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6,00		6,00					6,00	
149	93211 35200 INTERESES DE DEMORA	6.000,00		6.000,00					6.000,00	
149	93211 35201 INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6.000,00		6.000,00	20.635,68	20.635,68	5.423,47	15.212,21	-14.635,68	
149	93211 35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	6,00		6,00					6,00	
149	93211 40000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		6,00	
149	93211 50000 FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PREPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	95.000,00		95.000,00					95.000,00	
149	93211 62200 INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00		1,00					1,00	
149	93211 62300 INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	30.000,00		30.000,00	96,80	96,80	96,80		29.903,20	
149	93211 62500 INVERSION NUEVA MOBILIARIO	27.019,47		27.019,47	845,19	845,19	845,19		26.174,28	
149	93211 62600 INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	11.258,11		11.258,11	3.923,28	3.923,28	3.923,28		7.334,83	
149	93211 62700 PROYECTOS COMPLEJOS (APLICACIONES INFORMATICAS)	9.006,49		9.006,49					9.006,49	
149	93211 63200 INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	160.000,00		160.000,00	5.432,90	5.432,90	5.432,90		154.567,10	
149	93211 63300 INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILLAJE	2.251,62		2.251,62					2.251,62	
149	93211 63600 INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.251,62		2.251,62					2.251,62	
149	93211 64000 GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	11.258,11		11.258,11	6.891,77	6.891,77	6.891,77		4.366,34	
149	93211 64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	22.515,23		22.515,23					22.515,23	
149	93211 70000 TF DE CAPITAL A DIPUTACION		1.487.009,12	1.487.009,12	1.487.009,12	1.487.009,12	1.487.009,12			
149	93211 83000 PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		6,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00		6,00	

Suma 7.652.514,72 1.539.009,12 9.191.523,84 7.637.974,36 7.634.652,65 7.567.334,59 67.318,06 1.556.871,19

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
(2016)**

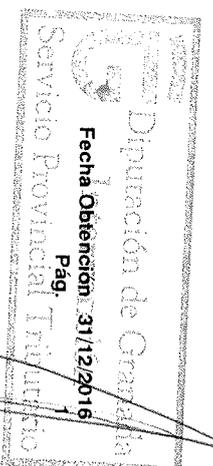


**II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO/ DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
149	32900 TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	3.500.000,00		3.500.000,00	6.926.658,70	233,10		6.926.425,60	6.403.153,12	523.272,48	3.426.425,60
149	38900 REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS				354.915,58			354.915,58	354.915,58		354.915,58
149	39211 RECARGO DE APREMIO	2.374.811,59		2.374.811,59	1.690.177,76	19.473,07		1.670.704,69	1.590.275,92	80.428,77	-704.106,90
149	39300 INTERESES DE DEMORA	700.000,00		700.000,00	1.127.738,37	3.964,44		1.123.773,93	1.029.700,36	94.073,57	423.773,93
149	39901 INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.000,00		10.000,00	726,24			726,24	726,24		-9.273,76
149	39902 REPERCUSION COSTAS	640.410,66		640.410,66	1.002.159,75	2.967,95		999.191,80	951.419,64	47.772,16	358.781,14
149	51400 INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A	175.000,00		175.000,00	51.728,30	93.377,02		-41.648,72	-43.495,96	1.847,24	-216.648,72
149	52000 INTERESES DE DEPOSITOS	252.286,47		252.286,47	79.829,28			79.829,28	50.382,09	29.447,19	-172.457,19
149	83000 REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00		52.000,00	47.191,84			47.191,84	47.191,84		-4.814,16
149	87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			1.487.009,12	1.487.009,12						-1.487.009,12

Suma 7.652.514,72 1.539.009,12 9.191.523,84 11.281.125,82 120.015,58 11.161.110,24 10.384.268,83 776.841,41 1.969.586,40

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2016

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	11.113.918,40	6.078.453,59		5.035.464,81
b) Operaciones de capital		1.504.199,06		-1.504.199,06
1. Total operaciones no financieras (a+b)	11.113.918,40	7.582.652,65		3.531.265,75
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	47.191,84	52.000,00		-4.808,16
2. Total operaciones financieras (c+d)	47.191,84	52.000,00		-4.808,16
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=1+2)	11.161.110,24	7.634.652,65		3.526.457,59
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.487.009,12	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.487.009,12	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>5.013.466,71</b>

## **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2016**

### **3.- OTRA INFORMACIÓN**

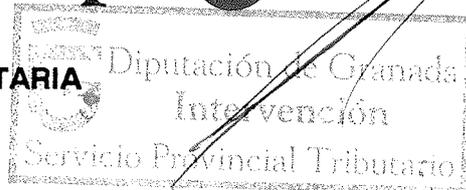
- AHORRO RESUPUESTARIO
- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- SITUACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO
- ESTADOS DE EJECUCIÓN
  - A.- PRESUPUESTO CORRIENTE**
    - RESUMEN EJECUCIÓN INGRESOS Y GASTOS (POR CAPITULO)
  - B.- PRESUPUESTOS CERRADOS**
    - ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO
    - DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

**LIQUIDACION EJERCICIO 2016  
DETERMINACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO**

<b>CAPITULO</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>OBLIGACIONES</b>
I	0,00	3.995.917,31
II	0,00	1.761.865,46
III	11.075.737,84	0,00
IV	0,00	300.000,00
V	38.180,56	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.113.918,40</b>	<b>6.057.782,77</b>
Obligaciones financiadas con Rte. de Tesorería para Gastos Generales		0,00
		<b>6.057.782,77</b>

<b>AHORRO PRESUPUESTARIO:</b>	<b>2016</b>
1,- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	11.113.918,40
2,- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	6.057.782,77
3,- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)	5.056.135,63
4,- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0,00
<b>5.- AHORRO NETO (3-4)</b>	<b>5.056.135,63</b>

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**



<b>RECAUDACION LIQUIDA</b>						
<b>CAPITULO</b>	<b>2016</b>	<b>2015 y anteriores</b>	<b>TOTAL</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>COMPUTABLE</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>
I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.995.917,31
II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.761.865,46
III	10.330.190,86	856.819,79	11.187.010,65	11.075.737,84	11.187.010,65	20.670,82
IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
V	6.886,13	51.797,42	58.683,55	38.180,56	58.683,55	0,00
	<b>10.337.076,99</b>	<b>908.617,21</b>	<b>11.245.694,20</b>	<b>11.113.918,40</b>	<b>11.245.694,20</b>	<b>6.078.453,59</b>
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.189,94
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.487.009,12
	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.504.199,06</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.337.076,99</b>	<b>908.617,21</b>	<b>11.245.694,20</b>	<b>11.113.918,40</b>	<b>11.245.694,20</b>	<b>7.582.652,65</b>

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>3.663.041,55</b>
----------------------------------	---------------------

**DATOS PRESUPUESTO CORRIENTE**

<b>Org.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Recaudación Líquida</b>
149	32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	6.926.425,60	6.403.153,12
149	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	354.915,58	354.915,58
149	39211	RECARGO DE APREMIO	1.670.704,69	1.590.275,92
149	39300	INTERESES DE DEMORA	1.123.773,93	1.029.700,36
149	39901	INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	726,24	726,24
149	39902	REPERCUSION COSTAS	999.191,80	951.419,64
		<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>11.075.737,84</b>	<b>10.330.190,86</b>
149	51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	-41.648,72	-43.495,96
149	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	79.829,28	50.382,09
		<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>38.180,56</b>	<b>6.886,13</b>
		<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.113.918,40</b>	<b>10.337.076,99</b>
149	83000	REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	47.191,84	47.191,84
149	87000	PARA GASTOS GENERALES.	0,00	0,00
149	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	0,00	0,00
		<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>47.191,84</b>	<b>47.191,84</b>
		<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>11.161.110,24</b>	<b>10.384.268,83</b>

**DATOS PRESUPUESTOS CERRADOS**

<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>				
<b>Eje.</b>	<b>Org.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Derechos Recaudados</b>
2015	149	32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	525.441,67
2015	149	39211	RECARGO DE APREMIO	129.822,28
2015	149	39300	INTERESES DE DEMORA	109.697,82
2015	149	39902	REPERCUSION COSTAS	91.858,02
			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>856.819,79</b>
2015	149	51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	4.208,09
2015	149	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	47.589,33
			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>51.797,42</b>
			<b>TOTAL EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>908.617,21</b>

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO



APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
2016 149 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA ELECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012				
2016 149 93211 11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL				
2016 149 93211 11700	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTU				
2016 149 93211 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	61.895,02	61.895,02		
2016 149 93211 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	599,40	599,40		
2016 149 93211 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	114.400,41	114.400,41		
2016 149 93211 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	47.631,27	47.631,27		
2016 149 93211 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	-775,69	-775,69		
2016 149 93211 12006	TRIENIOS	37.159,50	37.159,50		
2016 149 93211 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS (Recuperación paga extra 2012)	-98.435,88	-98.435,88		
2016 149 93211 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	75.114,09	75.114,09		
2016 149 93211 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	222.585,40	222.585,40		
2016 149 93211 12103	OTROS COMPLEMENTOS	-37.887,68	-37.887,68		
2016 149 93211 12700	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	-109.507,32	-109.507,32		
2016 149 93211 13000	RETRIBUCIONES BASICAS, LABORAL FIJO	1.828,76	1.828,76		
2016 149 93211 13002	OT REMUNERAC.PERS.LABORAL FIJO(Recuperación paga extra 2012)	-1.402,31	-1.402,31		
2016 149 93211 13102	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	-37.560,69	-37.560,69		
2016 149 93211 13700	CONTRIBUC PLANES FONDOS PENSIONES PERS CONT PRAC/TEMPORALES PRODUCTIVIDAD	-774,12	-774,12		
2016 149 93211 15000	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	73.418,59	73.418,59		
2016 149 93211 15100	GRATIFICACIONES	12.549,40	12.549,40		
2016 149 93211 15101	SEGURIDAD SOCIAL	17.170,72	17.170,72		
2016 149 93211 16000		204.171,34	204.171,34		

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO



APLIC. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL	
2016 149	93211	16103				
		PENSIONES EXCEPCIONALES				
2016 149	93211	16109				
		Prestaciones sociales				
2016 149	93211	16200		20.985,00		20.985,00
		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL				
2016 149	93211	16204				
		ACCION SOCIAL				
2016 149	93211	16205		46.536,00		46.536,00
		SEGUROS				
2016 149	93211	16209		10.962,99		10.962,99
		PREMIOS DE JUBILACION				
2016 149	93211	20200		6.351,56		6.351,56
		ALQUILER DE LOCALES				
2016 149	93211	20500		-48.197,06		-48.197,06
		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES		4.374,19		4.374,19
2016 149	93211	20600		40.000,00		40.000,00
		ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				
2016 149	93211	21200		13.645,25		13.645,25
		REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES				
2016 149	93211	21300		3.789,97		3.789,97
		REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA INSTALAC Y UTILLAJE				
2016 149	93211	21500		672,65		672,65
		REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES				
2016 149	93211	21600		-17.443,84		-17.443,84
		REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.				
2016 149	93211	22000		2.966,94		2.966,94
		MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE				
2016 149	93211	22001		-351,93		-351,93
		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				
2016 149	93211	22002		13.166,46		13.166,46
		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE				
2016 149	93211	22100		-3.278,31		-3.278,31
		SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA				
2016 149	93211	22101		547,46		547,46
		SUMINISTRO DE AGUA				
2016 149	93211	22103		1,00		1,00
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				
2016 149	93211	22200		-1.182,54		-1.182,54
		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				
2016 149	93211	22201		43.289,79		43.289,79
		SERVICIOS POSTALES				
			3.321,71		3.321,71	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO



APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE
		TOTAL		TOTAL	
2016 149 93211 22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	5.905,53		5.905,53	
2016 149 93211 22401	PRIMAS DE SEGUROS	572,52		572,52	
2016 149 93211 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1.137,04		1.137,04	
2016 149 93211 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.978,50		2.978,50	
2016 149 93211 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.237,34		5.237,34	
2016 149 93211 22604	GASTOS JURÍDICOS	2.000,00		2.000,00	
2016 149 93211 22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00		3.000,00	
2016 149 93211 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	11.083,54		11.083,54	
2016 149 93211 22700	LIMPIEZA Y ASEO	-10.298,46		-10.298,46	
2016 149 93211 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1,00		1,00	
2016 149 93211 22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00		5.000,00	
2016 149 93211 22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	276.468,24		276.468,24	
2016 149 93211 23000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO CARGOS ELECTOS	2.000,00		2.000,00	
2016 149 93211 23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.793,26		3.793,26	
2016 149 93211 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	434,43		434,43	
2016 149 93211 23110	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO	-4.498,14		-4.498,14	
2016 149 93211 23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00		10.000,00	
2016 149 93211 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	174.964,86		174.964,86	
2016 149 93211 31000	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	6,00		6,00	
2016 149 93211 31100	GASTOS FORMALIZACIÓN MODIFICACIÓN CANCELACIÓN	6.000,00		6.000,00	
2016 149 93211 35200	INTERESES DE DEMORA	-14.635,68		-14.635,68	
2016 149 93211 35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6,00		6,00	
2016 149 93211 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS				
2016 149 93211 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACIÓN				

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2016

Fecha Obtención 31/12/2016

Pág. 4

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
2016 149 93211 50000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012		95.000,00		95.000,00
2016 149 93211 62200	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1,00		1,00
2016 149 93211 62300	INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE		29.903,20		29.903,20
2016 149 93211 62500	INVERSION NUEVA MOBILIARIO		26.174,28		26.174,28
2016 149 93211 62600	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		7.334,83		7.334,83
2016 149 93211 62700	PROYECTOS COMPLEJOS (APLICACIONES INFORMATICAS)		9.006,49		9.006,49
2016 149 93211 63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		154.567,10		154.567,10
2016 149 93211 63300	INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILLAJE		2.251,62		2.251,62
2016 149 93211 63600	INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		2.251,62		2.251,62
2016 149 93211 64000	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL		4.366,34		4.366,34
2016 149 93211 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS		22.515,23		22.515,23
2016 149 93211 70000	TF DE CAPITAL A DIPUTACION				
2016 149 93211 83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		6,00		6,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.321,71</b>	<b>3.321,71</b>	<b>258.377,71</b>	<b>1.295.171,77</b>
					<b>1.553.549,48</b>

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

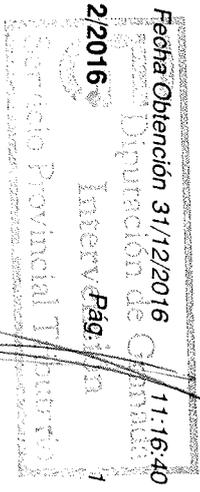
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016

HASTA

31/12/2016

Página 1



Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.225.222,25		7.225.222,25	11.075.737,84	10.356.829,42	26.638,56	10.330.190,86	745.546,98	3.850.515,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	427.286,47		427.286,47	38.180,56	100.283,15	93.377,02	6.886,13	31.294,43	-389.105,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	1.539.009,12	1.539.015,12	47.191,84	47.191,84		47.191,84		-1.491.823,28
	Suma Total Ingresos:	7.652.514,72	1.539.009,12	9.191.523,84	11.161.110,24	10.504.284,41	120.015,58	10.384.268,83	776.841,41	1.969.586,40

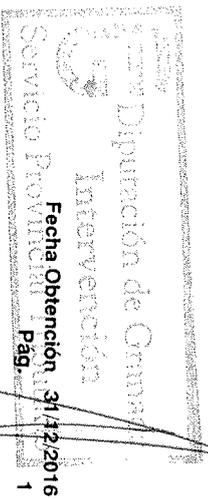
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	4.662.933,07		4.662.933,07	3.995.917,31	3.995.917,31		3.995.917,31		667.015,76
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.132.002,00		2.132.002,00	1.761.865,46	1.893.564,73	183.805,12	1.709.759,61	52.105,85	370.136,54
3	GASTOS FINANCIEROS	187.012,00		187.012,00	20.670,82	5.458,61		5.458,61	15.212,21	166.341,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00		95.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	95.000,00		95.000,00						95.000,00
6	INVERSIONES REALES	275.561,65		275.561,65	17.189,94	17.189,94		17.189,94		258.371,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.487.009,12	1.487.009,12	1.487.009,12	1.487.009,12		1.487.009,12		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00		52.000,00		6,00
	Suma Total Gastos:	7.652.514,72	1.539.009,12	9.191.523,84	7.634.682,65	7.751.139,71	183.805,12	7.567.334,59	67.318,06	1.556.871,19

Diferencia... 3.526.457,59 2.753.144,70 -63.789,54 2.816.934,24 709.523,35 3.526.457,59

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

EJERCICIOS CERRADOS  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS



EJERCICIO 2016

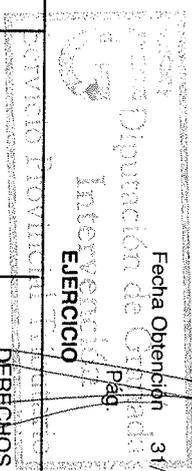
Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2015.149.93211.21600	REPARAC.MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS	99,00		99,00		99,00	
2015.149.93211.22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	325,21		325,21		325,21	
2015.149.93211.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	501,84		501,84		501,84	
2015.149.93211.22101	SUMINISTRO DE AGUA	32,20		32,20		32,20	
2015.149.93211.22201	SERVICIOS POSTALES	13.540,61		13.540,61		13.540,61	
2015.149.93211.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	364,19		364,19		364,19	
2015.149.93211.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	579,69		579,69		579,69	
2015.149.93211.22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS	15.416,67		15.416,67		15.416,67	
2015.149.93211.35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	9.225,97		9.225,97		9.225,97	
2015.149.93211.40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300.000,00		300.000,00		300.000,00	
2015.149.93211.62500	INVERSION NUEVA MOBILIARIO	284,23		284,23		284,23	
		340.369,61		340.369,61		340.369,61	

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**



Fecha Obtención 31/12/2016

Pág. 1

**EJERCICIO** 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2015.149.32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	525.441,67				525.441,67	
2015.149.39211	RECARGO DE APREMIO	129.822,28				129.822,28	
2015.149.39300	INTERESES DE DEMORA	109.697,82				109.697,82	
2015.149.39902	REPERCUSION COSTAS	91.858,02				91.858,02	
2015.149.51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	4.208,09				4.208,09	
2015.149.52000	INTERESES DE DEPOSITOS	47.589,33				47.589,33	
	<b>TOTAL</b>	<b>908.617,21</b>				<b>908.617,21</b>	

# AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 15/11/2017 7:45:47

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

Página 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.380.527,23		7.380.527,23	6.744.561,01	6.780.092,67	35.531,66	6.744.561,01		-635.966,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.800,00	1.800,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00		-300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	427.286,47		427.286,47	-19.160,13	32.568,17	51.728,30	-19.160,13		-446.446,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	3.681.438,56	3.681.444,56	36.300,01	36.300,01		36.300,01		-3.645.144,55
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>7.807.819,70</b>	<b>3.683.238,56</b>	<b>11.491.058,26</b>	<b>6.763.200,89</b>	<b>6.850.460,85</b>	<b>87.259,96</b>	<b>6.763.200,89</b>		<b>-4.727.857,37</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	4.662.933,07	96.524,32	4.759.457,39	3.100.377,31	3.100.377,31		3.100.377,31		1.659.080,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.132.002,00	-100,00	2.131.902,00	1.908.039,97	1.836.882,07	3.468,24	1.833.413,83	74.626,14	223.862,03
3	GASTOS FINANCIEROS	187.012,00		187.012,00	3.030,80	3.030,80		3.030,80		183.981,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00	1.900,00	301.900,00	301.820,00	301.820,00		301.820,00		80,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	250.304,98	-96.524,32	153.780,66						153.780,66
6	INVERSIONES REALES	275.561,65		275.561,65	13.786,75	13.786,75		13.786,75		261.774,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.642.538,56	3.642.538,56	3.642.538,56	3.642.538,56		3.642.538,56		6,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,00	38.900,00	38.906,00	38.900,00	38.900,00		38.900,00		
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>7.807.819,70</b>	<b>3.683.238,56</b>	<b>11.491.058,26</b>	<b>9.008.493,39</b>	<b>8.937.335,49</b>	<b>3.468,24</b>	<b>8.933.867,25</b>	<b>74.626,14</b>	<b>2.482.564,87</b>

Diferencia...

-2.245.292,50 -2.086.874,64 83.791,72 -2.170.666,96 -74.626,14 -2.245.292,50

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

Fecha Obtención 15/11/2017 7:45:40  
 Pág. 1

**ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECH 11/11/2017 HASTA 15/11/2017**

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900	149 TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	3.655.304,98		3.655.304,98	4.043.376,35	110,62	4.044.203,04	826,69	4.043.376,35	100,00		388.071,37
38900	149 REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS				23.326,58		23.326,58		23.326,58	100,00		23.326,58
39211	149 RECARGO DE APREMIO	2.374.811,59		2.374.811,59	1.130.873,52	47,62	1.156.015,19	25.141,67	1.130.873,52	100,00		-1.243.938,07
39300	149 INTERESES DE DEMORA	700.000,00		700.000,00	805.307,67	115,04	810.708,02	5.400,35	805.307,67	100,00		105.307,67
39901	149 INGRESOS EXCESIVOS O IMPREVISTOS	10.000,00		10.000,00	2.178,00	21,78	2.178,00		2.178,00	100,00		-7.822,00
39902	149 REPERCUSION COSTAS	640.410,66		640.410,66	739.498,89	115,47	743.661,84	4.162,95	739.498,89	100,00		99.088,23
48100	149 CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA		1.800,00	1.800,00	1.500,00	83,33	1.500,00		1.500,00	100,00		-300,00
51400	149 INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	175.000,00		175.000,00	-47.478,49	-27,13	4.249,81	51.728,30	-47.478,49	100,00		-222.478,49
52000	149 INTERESES DE DEPOSITOS	252.286,47		252.286,47	28.318,36	11,22	28.318,36		28.318,36	100,00		-223.968,11
	Total de operaciones corrientes:	7.807.813,70	1.800,00	7.809.613,70	6.726.900,88	86,14	6.814.160,84	87.259,96	6.726.900,88	100,00		-1.082.712,82
83000	149 REINTEGRO DE PRESTAMOS C/P CONCEDIDOS AL PERSONAL	6,00	38.900,00	38.906,00	36.300,01	93,30	36.300,01		36.300,01	100,00		-2.605,99
87000	149 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		3.642.538,56	3.642.538,56								-3.642.538,56
	Total de operaciones de capital:	6,00	3.681.438,56	3.681.444,56	36.300,01	0,99	36.300,01		36.300,01	100,00		-3.645.144,55
	<b>Suma</b>	<b>7.807.819,70</b>	<b>3.683.238,56</b>	<b>11.491.058,26</b>	<b>6.763.200,89</b>	<b>58,86</b>	<b>6.850.460,85</b>	<b>87.259,96</b>	<b>6.763.200,89</b>	<b>100,00</b>		<b>-4.727.857,37</b>

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 15/11/2017 7:45:41

Pág. 1

**ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017**

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
11000 93211 149	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	173.561,92	1.735,59	175.297,51	88.995,53	88.995,53		88.995,53		86.301,98
11700 93211 149	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTU	13.635,00	136,35	13.771,35	10.496,04	10.496,04		10.496,04		3.275,31
12000 93211 149	SUELDOS DEL GRUPO A1	164.319,51	1.643,20	165.962,71	39.899,30	39.899,30		39.899,30		126.063,41
12001 93211 149	SUELDOS DEL GRUPO A2	692.181,60	6.921,82	699.103,42	505.952,28	505.952,28		505.952,28		193.151,14
12003 93211 149	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.735,19	147,35	14.882,54	12.253,05	12.253,05		12.253,05		2.629,49
12004 93211 149	SUELDOS DEL GRUPO C2	212.519,89	2.125,20	214.645,09	145.375,71	145.375,71		145.375,71		69.269,38
12005 93211 149	SUELDOS DEL GRUPO E	643.245,11	6.432,45	649.677,56	391.125,37	391.125,37		391.125,37		258.552,19
12006 93211 149	TRINIENOS	1.392.060,99	13.920,61	1.405.981,60	916.828,82	916.828,82		916.828,82		489.152,78
12100 93211 149	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.392,50	143,93	14.536,43	54.003,87	54.003,87		54.003,87		-39.467,44
12101 93211 149	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.109,00	211,09	21.320,09						21.320,09
12103 93211 149	OTROS COMPLEMENTOS	43.880,86	438,81	44.319,67	33.477,23	33.477,23		33.477,23		10.842,44
12700 93211 149	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERS FUNCIONAR	81.557,50	815,58	82.373,08	111.173,13	111.173,13		111.173,13		-28.800,05
13000 93211 149	RETRIBUCIONES BASICAS, LABORAL FIJO	1.919,00	19,19	1.938,19						1.938,19
13002 93211 149	OT REMUNERAC.PERS.LABORAL FIJO(Recuperación paga extra 2012)	95.950,00	959,50	96.909,50	25.504,99	25.504,99		25.504,99		71.404,51
13102 93211 149	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATO	20.200,00	202,00	20.402,00	10.214,00	10.214,00		10.214,00		10.188,00
13700 93211 149	PRACTICAS/CONTRATOS TEMPORAL	67.165,00	671,65	67.836,65	44.435,67	44.435,67		44.435,67		23.400,98
15000 93211 149	CONTRIBUC PLANES FONDOS PENSIONES PERS CONT PRAC/TEMPORALES	900.000,00		900.000,00	627.785,84	627.785,84		627.785,84		272.214,16
15100 93211 149	PRODUCTIVIDAD									
15101 93211 149	GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS									
15102 93211 149	GRATIFICACIONES									
16000 93211 149	SEGURIDAD SOCIAL									
16103 93211 149	PENSIONES EXCEPCIONALES									
<b>Suma</b>		4.552.433,07	36.524,32	4.588.957,39	3.017.520,83	3.017.520,83		3.017.520,83		1.571.436,56

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 15/11/2017

7:45:41

Pág. 2

**ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017**

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
16109	93211	149	Prestaciones sociales	10.000,00	60.000,00	70.000,00	49.425,60	49.425,60		49.425,60		20.574,40
16200	93211	149	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	22.000,00		22.000,00	955,00	955,00				21.045,00
16204	93211	149	ACCION SOCIAL	58.500,00		58.500,00	11.868,32	11.868,32		11.868,32		46.631,68
16205	93211	149	SEGUROS	20.000,00		20.000,00	15.309,55	15.309,55		15.309,55		4.690,45
16209	93211	149	PREMIOS DE JUBILACION				5.298,01	5.298,01		5.298,01		-5.298,01
20200	93211	149	ALQUILER DE LOCALES	80.000,00		80.000,00	117.296,18	112.518,79		112.518,79	4.777,39	-37.296,18
20500	93211	149	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00		15.000,00	7.467,83	7.247,83		7.247,83	220,00	7.532,17
20600	93211	149	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	40.000,00		40.000,00						40.000,00
21200	93211	149	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00	6.035,44	6.035,44		6.035,44		8.964,56
21300	93211	149	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA	15.000,00		15.000,00	7.944,69	7.944,69		7.944,69		7.055,31
21500	93211	149	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00		10.000,00	8.188,60	8.188,60		8.188,60		1.811,40
21600	93211	149	REPARAC,MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS PROCESOS INFORMACION.	15.000,00		15.000,00	24.926,42	28.394,66	3.468,24	24.926,42		-9.926,42
22000	93211	149	MATERIAL DE OFICINA	12.500,00		12.500,00	6.965,97	6.646,28		6.646,28	319,69	5.534,03
22001	93211	149	ORDINARIO NO INVENTARIABLE PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00		5.000,00	5.241,86	5.156,06		5.156,06	85,80	-241,86
22002	93211	149	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	20.000,00		20.000,00	12.443,64	12.443,64		12.443,64		7.556,36
22100	93211	149	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	50.000,00		50.000,00	43.594,76	43.375,51		43.375,51	219,25	6.405,24
22101	93211	149	SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00		7.000,00	6.275,78	6.275,78		6.275,78		724,22
22103	93211	149	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,00		1,00						1,00
22200	93211	149	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.000,00		30.000,00	26.195,88	26.195,88		26.195,88		3.804,12
<b>Suma</b>				<b>4.977.434,07</b>	<b>96.524,32</b>	<b>5.073.958,39</b>	<b>3.372.954,36</b>	<b>3.370.800,47</b>	<b>3.468,24</b>	<b>3.367.332,23</b>	<b>5.622,13</b>	<b>1.701.004,03</b>

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Fecha Obtención 15/11/2017 7:45:41  
Pág. 3

**ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017**

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
22201	93211	149	SERVICIOS POSTALES	1.125.000,00		1.125.000,00	1.296.722,88	1.248.900,84		1.248.900,84	47.822,04	-171.722,88
22203	93211	149	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	10.000,00		10.000,00	2.415,19	2.415,19		2.415,19		7.584,81
22401	93211	149	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00		5.000,00	4.515,26	4.515,26		4.515,26		484,74
22502	93211	149	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	2.000,00		2.000,00	10.408,57	10.408,57		10.408,57		-8.408,57
22601	93211	149	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22602	93211	149	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00		6.000,00						6.000,00
22604	93211	149	GASTOS JURIDICOS	2.000,00		2.000,00	2.727,76	2.727,76		2.727,76		-727,76
22606	93211	149	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22699	93211	149	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	60.000,00	-100,00	59.900,00	56.201,79	54.287,27		54.287,27	1.914,52	3.698,21
22700	93211	149	LIMPIEZA Y ASEO	75.000,00		75.000,00	65.614,20	65.614,20		65.614,20		9.385,80
22706	93211	149	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1,00		1,00						1,00
22708	93211	149	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22799	93211	149	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	500.000,00		500.000,00	194.698,40	175.430,95		175.430,95	19.267,45	305.301,60
23000	93211	149	DIETAS MIEMBROS ORGANOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
23010	93211	149	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
23020	93211	149	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00		500,00	7,00	7,00		7,00		493,00
23110	93211	149	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00		5.000,00	2.151,87	2.151,87		2.151,87		2.848,13
23120	93211	149	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
23300	93211	149	OTRAS INDEMNIZACIONES	175.000,00		175.000,00	500,00	500,00		500,00		174.500,00
31000	93211	149	INTERESES DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	6,00		6,00						6,00
31100	93211	149	GASTOS FORMALIZACION MODIFICACION CANCELACION	6.000,00		6.000,00						6.000,00
35200	93211	149	INTERESES DE DEMORA									
<b>Suma</b>				6.975.941,07	96.424,32	7.072.365,39	5.008.917,28	4.937.759,38	3.468,24	4.934.291,14	74.626,14	2.063.448,11

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

Fecha Obtención 15/11/2017 7:45:41  
 Pág. 4

**ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017**

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
35201	93211 149	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	6.000,00		6.000,00	2.530,80	2.530,80		2.530,80		3.469,20
35900	93211 149	OTROS GASTOS FINANCIEROS	6,00		6,00						6,00
40000	93211 149	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A DIPUTACION	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00		300.000,00		
48100	93211 149	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA		1.900,00	1.900,00	1.820,00	1.820,00		1.820,00		80,00
50000	92900 149	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUC.PRESUPUESTARIA ART 31 LO 2/2012	250.304,98	-96.524,32	153.780,66						153.780,66
Total de operaciones corrientes:			7.532.252,05	1.800,00	7.534.052,05	5.242.110,18	5.242.110,18	3.468,24	5.238.641,94	74.626,14	2.220.789,97
62200	93211 149	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00		1,00						1,00
62300	93211 149	INVERSION NUEVA MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	30.000,00		30.000,00	1.409,83	1.409,83		1.409,83		28.590,17
62500	93211 149	INVERSION NUEVA MOBILIARIO	27.019,47		27.019,47	2.377,55	2.377,55		2.377,55		24.641,92
62600	93211 149	INVERSION NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	11.258,11		11.258,11	9.999,37	9.999,37		9.999,37		1.258,74
62700	93211 149	PROYECTOS COMPLEJOS (APLICACIONES INFORMATICAS)	9.006,49		9.006,49						9.006,49
63200	93211 149	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	160.000,00		160.000,00						160.000,00
63300	93211 149	INV. REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES TECN Y UTILLAJE	2.251,62		2.251,62						2.251,62
63600	93211 149	INV. REPOSICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.251,62		2.251,62						2.251,62
64000	93211 149	GASTOS INVERSIONES	11.258,11		11.258,11						11.258,11
64100	93211 149	CAPACTER INMATERIAL GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	22.515,23		22.515,23						22.515,23
70000	93211 149	TF DE CAPITAL A DIPUTACION		3.642.538,56	3.642.538,56	3.642.538,56	3.642.538,56		3.642.538,56		
83000	93211 149	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	6,00		38.906,00	38.900,00	38.900,00		38.900,00		6,00
<b>Suma</b>			<b>7.807.819,70</b>	<b>3.683.238,56</b>	<b>11.491.058,26</b>	<b>8.937.335,49</b>	<b>8.937.335,49</b>	<b>3.468,24</b>	<b>8.933.867,25</b>	<b>74.626,14</b>	<b>2.482.564,87</b>

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

Fecha Obtención

15/11/2017

7:45:41

Pág.

5

**ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017**

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Total de operaciones de capital:		275.567,65	3.681.438,56	3.957.006,21	3.695.225,31	3.695.225,31		3.695.225,31		261.780,90
<b>Suma</b>		<b>7.807.819,70</b>	<b>3.663.236,56</b>	<b>11.491.056,26</b>	<b>9.008.493,39</b>	<b>8.937.335,49</b>	<b>3.468,24</b>	<b>8.933.867,25</b>	<b>74.626,14</b>	<b>2.482.564,87</b>

EJERCICIOS CERRADOS  
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

Fecha Obtención 15/11/2017  
Pág. 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2016.149.32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION	523.272,48				
2016.149.39211	RECARGO DE APREMIO	80.428,77				
2016.149.39300	INTERESES DE DEMORA	94.073,57				
2016.149.39902	REPERCUSION COSTAS	47.772,16				
2016.149.51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS	1.847,24				
2016.149.52000	INTERESES DE DEPOSITOS	29.447,19				
	TOTAL	776.841,41				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

Ejercicio 2016

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
				ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	745.546,98				
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.294,43				
	Total Ejercicio 2016	776.841,41				
	Total General	776.841,41				

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)  
 EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
			ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
2016	776.841,41				
TOTAL	776.841,41				

EJERCICIOS CERRADOS  
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2016.149.32900	TASA POR SERVICIO DE RECAUDACION					523.272,48		
2016.149.39211	RECARGO DE APREMIO					80.428,77		
2016.149.39300	INTERESES DE DEMORA					94.073,57		
2016.149.39902	REPERCUSION COSTAS					47.772,16		
2016.149.51400	INTERESES REPERCUTIDOS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS					1.847,24		
2016.149.52000	INTERESES DE DEPOSITOS					29.447,19		
	TOTAL					776.841,41		

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)

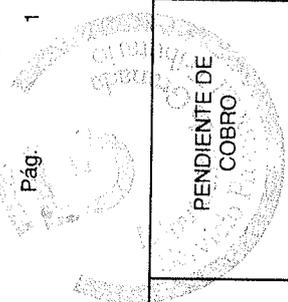
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

Ejercicio 2016

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					745.546,98		
5	INGRESOS PATRIMONIALES					31.294,43		
	Total Ejercicio 2016					776.841,41		
	Total General					776.841,41		

**EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)**  
**EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS A LA FECHA 1/1/2017 HASTA 15/11/2017**

EJERCICIO	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS			
2016					776.841,41		
TOTAL					776.841,41		



SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 15/11/2017  
Pág. 1

EJERCICIOS CERRADOS  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2016.149.93211.20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	307,65		307,65		307,65	
2016.149.93211.21200	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERVAC EDIFICIOS Y	60,14		60,14		60,14	
2016.149.93211.21300	REPARAC MANTENIMIENTO CONSERV MAQUINARIA	56,87		56,87		56,87	
2016.149.93211.21500	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACION MOBILIARIO Y	49,83		49,83		49,83	
2016.149.93211.21600	REPARAC,MANTENIMIENTO CONSERV EQUIPOS	99,00		99,00		99,00	
2016.149.93211.22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	583,86		583,86		583,86	
2016.149.93211.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1.014,31		1.014,31		1.014,31	
2016.149.93211.22101	SUMINISTRO DE AGUA	217,86		217,86		217,86	
2016.149.93211.22201	SERVICIOS POSTALES	16.343,42		16.343,42		16.343,42	
2016.149.93211.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	345,09		345,09		345,09	
2016.149.93211.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	762,66		762,66		762,66	
2016.149.93211.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS (ACTUACIONES EJECUTIVAS)	1.242,12		1.242,12		1.242,12	
2016.149.93211.22700	LIMPIEZA Y ASEO	6.561,42		6.561,42		6.561,42	
2016.149.93211.22799	SERVICIOS VARIOS REALIZADOS POR OTRAS	24.461,62		24.461,62		24.461,62	
2016.149.93211.35201	INTERESES DE DEMORA COBROS INDEBIDOS	15.212,21		15.212,21		15.212,21	
		67.318,06		67.318,06		67.318,06	

EJERCICIO 2017

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha Obtención 15/11/2017  
Pág. 1

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO)  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

Ejercicio: 2016

Área de Gasto	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	67.318,06		67.318,06		67.318,06	
	Total Ejercicio 2016	67.318,06		67.318,06		67.318,06	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS)  
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

Ejercicio: 2016

Fecha Obtención 15/11/2017  
 Pág. 1

Capítulo	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIE	52.105,85		52.105,85		52.105,85	
3	GASTOS FINANCIEROS	15.212,21		15.212,21		15.212,21	
	Total Ejercicio 2016	67.318,06		67.318,06		67.318,06	
	Total General	67.318,06		67.318,06		67.318,06	

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

EJERCICIOS CERRADOS (RESUMEN GENERAL POR EJERCICIO)  
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS DESDE 1/1/2017 HASTA 15/11/2017

Fecha Obtención 15/11/2017  
 Pág. 1

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones salido inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
2016	67.318,06		67.318,06		67.318,06	
TOTAL	67.318,06		67.318,06		67.318,06	

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **PRESUPUESTO 2018**

## ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario correspondiente al Ejercicio 2018 y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe INFORMA:

**PRIMERO:** El artículo 164 del TRLRHL establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo, el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

**SEGUNDO:** De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

*“El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

**TERCERO:** Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto del Servicio Provincial Tributario.

No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos confeccionados se Informa lo siguiente:

a) Se ajustan a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden anteriormente citada.

b) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario han sido confeccionados sin déficit inicial Y EN SITUACIÓN DE ESTABILIDAD por una cuantía de 8.589.449,03 €, con el siguiente desglose:

	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	8.589.443,03 <sup>1</sup>	>	7.713.881,38 <sup>2</sup>
Operaciones de Capital no financieras	0,00	<	875.561,65 <sup>3</sup>
Operaciones financieras	6,00 <sup>4</sup>	<	6,00 <sup>4</sup>

c) Igualmente, comparando el Presupuesto propuesto para el ejercicio 2018, con la estimación de la liquidación de 2017, se puede concluir que el mismo no cumple la Regla de gasto establecida en el Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera<sup>5</sup> y acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

Descripción	2017	2018		
GASTOS DE PERSONAL	4.759.457,39	4.709.562,39		
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.131.902,00	2.132.002,00		
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00	300.000,00		
FONDO DE CONTINGENCIA	153.780,66	385.304,99		
INVERSIONES REALES	275.561,65	875.561,65		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		
	<b>7.620.701,70</b>	<b>8.402.431,03</b>	<b>-781.729,33</b>	<b>10,26%</b>
INCREMENTO 2018 A.C.M. 7.07.2017 2,4 %	<b>182.896,84</b>			
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>7.803.598,54</b>	<b>8.402.431,03</b>	<b>598.832,49</b>	<b>7,67%</b>
INCREMENTO PERMANENTE DE RECAUDACION (= ESTIMACION, LIQUIDACION 2016)	<b>630.000,00</b>	<b>630.000,00</b>		
	<b>8.433.598,54</b>	<b>9.032.431,03</b>	<b>598.832,49</b>	<b>7,10%</b>

**ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017\*\***

El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación:

<sup>1</sup> Ingresos operaciones corrientes= Ingresos Cap (1 al 5)

<sup>2</sup> Gastos operaciones corrientes =Gastos (Cap (1 al 5)

<sup>3</sup> Gastos operaciones Capital = Gastos Cap (6 y 7)

<sup>4</sup> Ingresos operaciones Capital = Ingresos y gastos Cap ( 8)

<sup>5</sup> Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular<sup>6</sup>.

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado... ..) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012<sup>7</sup>.

d) En el momento de emitir el presente informe no se conocen las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en lo que al incremento retributivo al personal se refiere, en cualquier caso, serán de aplicación a este Organismo autónomo las previsiones de dicha Ley al respecto.

e) No obstante, se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio.

**CUARTO:** Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

<sup>6</sup> Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012 :

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15, 3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

<sup>7</sup> Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

1.- Incoación del expediente por orden del Sr. Presidente del Servicio Provincial Tributario mediante Propuesta motivada que irá acompañada de la documentación establecida en el apartado Primero del presente Informe, artículo 8.3 de los Estatutos

2.- Aprobación inicial por el Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, artículo 13.3 de los Estatutos.

3.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la Aprobación Inicial, en su caso, del expediente, previo informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.

4.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

5.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

7.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

Granada, 20 de noviembre de 2017



Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar